NUM. 45 MIERCOLES 14 DE FEBRERO DE 1855 1537

DIARIO DE BARCELONA,

DE AVISOS Y NOTICIAS.

En esta ciudad, al mes, 10 rs —Fuera, trimestre, 48 rs.—Francia, Id., 60 rs.—Ns. sueltos, 6 cs

ANUNCIOS DEL DIA.

San Valentin Presbitero y Mártir y el Beato Juan Bautista de la Concepcion Fundador,

CUARENTA HORAS.—Están en la iglesia parroquial de San Cucufate: se descubre á las siete y media de la mañana y se reserva á las cinco y media de la tarde.

CORTE DE MARIA.—Hoy se hace la visita á Nuestra Señora de Copacabana en Santa Mónica.

AFECCIONES METEREOLÓGICAS.

Dia.	Hora.	Termómetro de R.	Barómetro en milímetros.	Higrómetro de Saussure.	Pluvímetro. en milímetros.	Evaporómetro en milímetros.
			mm.			mm.
12	10 n.	7°	748'	84'		
13	7 m.	6 9	742 3	94		
	2 t.	11'	741	89	0 6	1

Vientos. Flojo.	Vientos. Recio.	Atmósfera y observaciones notables.	Afecciones astronómicas.
O.		Cub.	Sale el Sol á 6 horas 58' 51" t. m.
SO.		Id. Llueve. Alguna niebla.	Se pone á 5 horas 30 34"
S.		Nublado.	Merid. 12 horas Rel. 12 hs. 14' 28"

Espectáculos.

TEATRO PRINCIPAL.—Hoy miércoles 14, no hay funcion.—Mañana la ópera, Maria di Rohan.

GRAN TEATRO DEL LICEO.—Funcion número 93 y 10.ª lírica.—La ópera en tres actos del maestro Donizzeti: Lucia di Lammermoor.—Entrada 5 reales, Casuela 3 idem.

A las siete y media.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.—Primera salida de la distinguida primera actriz doña Matilde Duclós.—Funcion para mañana 14, 1.ª de abono. El drama en cuatro actos: La mendiga, desempeñando la parte de la protagonista la señora Duclós. El paso de la Gisela, por la señorita Espert, el señor Atané y cuerpo de baile. La pieza en un acto: Trapisondas por bondad.—Entrada 2 rs.; lunetas, asientos de palco y sillones circulares 3 rs.; palcos 24 rs.: asientos fijos 2 reales.

A las siete.

Nota. Con el objeto de evitar la confusion que resulta de pedir localidades con anticipacion al encargado de espenderlas y para regularizar este servicio en favor del público, ha determinado la empresa de este coliseo que dichas reclamaciones se hagan en la Administracion del mismo, uno ó dos dias antes de cada funcion, en cuyo caso tendrá de aumento un real el precio de cada localidad.—Los precios diarios se anunciaran en los carteles de las respectivas funciones.

TEATRO DEL CIRCO BARCELONES.

ULTIMO BAILE PARTICULAR DE MASCARAS.

Se anuncia á los señores accionistas de bailes por sociedad particular que el último de los

mismos tendrá lugar el jueves próximo 15 del actual, á las 10 de la noche, y se les advierte que pasen á recoger sus billetes á la Administracion de dicho teatro los dias 14 y 15 hasta las 8 de la noche.

Todos los concurrentes quedan sujetos á lo dispuesto en el Reglamento.

Las bases de este baile son las mismas que las de los anteriores.

Orden general del 13 de febrero de 1855 en Barcelona.

El Excmo. Sr. Capitan general ha recibido la Real órden siguiente: =E. S.=Nombrado V. E. representante de las islas Baleares en las Córtes constituyentes, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado autorizarle para que pase á esta corte á desempeñar tan honroso cometido; encargándose del mando de esa Capitanía general, durante la ausencia de V. E., el general segundo Cabo de la misma.=De Real órden lo digo á V. E. para los efectos consiguientes.=En su consecuencia, queda desde hoy encargado del mando de esta Capitanía general el Excmo. Sr. General segundo Cabo D. Juan Zapatero, y del gobierno militar de la provincia de Barcelona el Excelentísimo Sr. D. Pablo de la Fuente, general subinspector de Artillería. De órden de S. E.—El coronel, jefe de E. M. E., Joaquin Halleg.

Servicio de la plaza para el dia 14 de febrero de 1855.

Jefe de dia, D. Francisco Muñoz, comandante graduado, capitan de la brigada de Montaña. =Parada, los cuerpos de la guarnicion.=Hospital y provisiones, Bailen.=Pienso, Barcelona. =El coronel, sargento mayor, José Gonzalez Cutre.

Barcelona

Barcelonés. Dice que dentro de breves dias deberá ocuparse la Asamblea de la institucion del Senado, y á propósito de esto añade que lejos de reportar los pueblos con semejante institucion lenitivo alguno á su quebranto, siempre se vieron vejados y duramente oprimidos.

Constitucional. Aplaude el proyecto de desamortizacion, y dice que quisiera que las ventas que en el proyecto se mencionan, no fuesen tan absolutamente acumuladas, sino que se dividiese el todo en lotes lo mas pequeños posibles, con una módica tasacion, porque de esta manera quedarian al alcance de las fortunas medianas y aun pobres, sin que se tome, añade, esta palabra en sentido absoluto.

Corona de Aragon. Inserta un artículo en el que se sostiene una polémica con otro diario de esta capital.

En la *Epoca* del 9 se lee lo siguiente:

«Para las cátedras de derecho y geografía mercantil de las escuelas de comercio de Valencia, Santander, Málaga y Vergara, han sido propuestos, prévias las correspondientes oposiciones, los señores D. Estanislao Reinals, D. Victoriano Morillas, D. Narciso Guillen y D. Mariano Carreras.»

Tenemos una satisfaccion en reproducir esta noticia, ya porque el que figura en primer lugar de terna es uno de los redactores de este periódico, ya porque esta vez, como en otras muchas, la juventud catalana ha tenido ocasion de acreditar, por medio de uno de sus mas dignos representantes, su notoria aptitud para el ejercicio de la enseñanza pública.

—Las funciones de la declaracion del dogma de la Purísima Concepcion de María se celebrarán en la iglesia de Ntra. Sra. de las Mercedes, parroquia de San Miguel, el viernes y sábado próximos, desplegándose en ellas la mayor pompa y magnificencia. El sábado predicará el Rdo. Dr. D. Francisco de Paula Moliner, y por la tarde el Sr. Cura-ecónomo de dicho templo Rdo. D. Joaquin Lluch.

—Han llegado á este puerto los vapores de guerra «Vulcano» y «Santa Isabel», conduciendo al Sr. brigadier Herrera, que debe ponerse al frente de una division de buques de guerra destinada á cruzar las costas desde el golfo de Valencia hasta Cap de Creus, y las islas Baleares, á fin de impedir, segun el *Barcelonés*, ningun desembarco clandestino que tienda á perturbar el órden público en el litoral del Mediterráneo. Varios son segun dicho periódico los buques de guerra que formarán parte de esta division, entre ellos el vapor «Leon», las corbetas «Mazarredo» y «Villa de Leon» y otros que llegarán de un momento á otro á nuestro puerto.

—Segun dice la *Corona de Aragon*, ayer debió salir para la córte el Excmo. Sr. Capitan general de este Principado.

—En la parroquial de San Miguel se celebraron ayer con lúgubre y religiosa pompa los funerales para el eterno descanso del señor D. José Inglada y Marqués. El templo estaba adornado con buen gusto y severa magnificencia, y cantóse á grande orquesta la misa de *Requiem* del señor Puig, que se estrenó en la Santa Iglesia Catedral cuando las exequias del Excmo. Sr. Duque de Bailen. Varios artistas de nuestros teatros, algunos aficionados y

gran número de cantantes de capilla constituian un robusto coro de voces que producia un efecto sorprendente.—La desconsolada esposa y familia del señor Inglada quisieron honrar con tan religioso como espléndido tributo el tierno recuerdo de aprecio que en vida le profesaron.

—En la noche de anteayer fué asaltado por una partida de ladrones, que segun voz pública iban provistos de armas de fuego, el convento de religiosas llamado de Valldoncella, monasterio cuyos huertos lindan con las brechas abiertas en la derruida muralla de Tierra. Segun la version mas acreditada, una novicia al ir á tocar la campana para anunciar la entrada en el coro, fué acometida por un hombre que le tapó la boca, y á algunas religiosas que salian de sus celdas les fueron apagadas las velas que llevaban en la mano; pero algunas otras que se apercibieron de lo que estaba sucediendo, se encerraron y dieron voces de ausilio. En esto los ladrones, temerosos de ser sorprendidos, se escaparon por la parte de la muralla.—Este sacrílego atentado, y el robo cometido dos dias antes en la casa de Butó, prueban ya que hay cuadrillas organizadas y decididas á llevar á efecto sus criminales proyectos con el mas increible descaro.

—Leemos en el *Diario de Villanueva* de ayer: «No ha muchos dias que en cierta casa de esta villa habian de morir los cuatro individuos que componen la familia, á no ser por una de aquellas casualidades inesplicables, y á las que damos el nombre de milagros. Es el caso, que mientras la criada preparaba el chocolate para el desayuno de sus señores, conoció por el tacto del molinete que en el fondo de la chocolatera habia algun cuerpo estraño. Miró á la claridad y vió aplastado el carton de una docena de fósforos. ¡Juzguen nuestros lectores cual seria el asombro de la infeliz! Mil ideas horrorosas asaltaron su imaginacion en aquel momento; pero no pudo concebir como aquella materia repugnante y mortífera fué introducida en la chocolatera. Para asegurarse del daño que podia haber causado aquel chocolate, dió una pequeña porcion á un perrito, y el infeliz animal á las pocas horas fué víctima de la violencia del veneno.»

A mediados de la última semana la autoridad tuvo que entender en un suceso de igual naturaleza acaecido en una casa de esta capital, habiéndose encontrado el caldo del puchero lleno de fósforos en infusion.

—Se nos ha asegurado que las tarjetas falsificadas que se recogieron en el penúltimo baile del Liceo, ascienden á ciento diez y siete las de caballero y á mas de quinientas las de señora.

—Se nos ha pedido manifestásemos que solo dos de los cinco obreros que emitieron su voto para la provision de la plaza de organista de Santa María, son los que optaron por la suerte que favoreció á D. Primitivo Pardás, y estos fueron el señor obrero cuarto, D. Joaquin Pascual, y señor Administrador de vergonzantes, D. Antonio Górgas; que los obreros primero y segundo, D. Fausto de Dalmases y D. Leodegario Serra, votaron á favor del mismo D. Primitivo Pardás, habiéndolo verificado á favor del Rdo. D. José Monserrat el señor obrero quinto, D. Ginés Cerdá.

Ayer martes se celebraron en la parroquial iglesia de los Santos Justo y Pastor las fúnebres exequias por el eterno descanso de D. Juan Illas y Ferrer, fallecido en 25 de agosto último, á la edad de 81 años.

Exhaló su último aliento en los brazos de sus hijos que nunca le olvidarán, cuando el cólera cruel asolaba esta ciudad que le era deudora de servicios de algun valor durante la mortífera epidemia del año 1821.

D. Juan Illas y Ferrer fué individuo del Ayuntamiento de Barcelona en los años 1820 y 1821, y como bueno cumplió con los deberes de su cargo en aquella época de horrible recordacion.

La fiebre amarilla del año 1821 causó 8846 víctimas, entre ellas 19 facultativos del arte de curar, en Barcelona y la Barceloneta; á pesar de haberse transportado á estramuros á un gran número de familias indigentes, aparte de los que con sus propios recursos emigraron. Tal fué el terror que aquel azote produjo, que las autoridades superiores abandonaron la ciudad el dia 11 de setiembre.

La Municipalidad de 1821 tuvo que hacer frente á innumerables conflictos sin tener á su frente para ausiliarla celosos delegados del gobierno central; socorrió á 14,837 indigentes en los barrios; sostuvo un hospital en el Seminario; lazaretos y casas de refugio en la Barceloneta, en la casa de la Vireina, en el edificio de Jesus; una sala de lactancia y un asilo de niños desamparados en el hospital de Sta. Cruz y en el Silar; campamentos y albergues fijos en el monasterio de S. Gerónimo, en Pedralbes, en Montealegre, en la Colreria y en la falda de Monjuí; tuvo que gastar en el sosten de la fuerza ciudadana que mantuvo el órden desde el 11 de setiembre al 25 de noviembre ciento veinte mil libras catala-

nas; supo levantar un empréstito de sesenta mil duros á mas de promover suscriciones abundantes y de arbitrar otros recursos. Aquella dignísima Municipalidad que en su modestia nada pidió y que no mereció de parte del gobierno ni un simple oficio de gratitud, perdió cinco individuos de su seno, y sin embargo (con muy contadas escepciones de entre sus individuos) se mantuvo impávida en su puesto retando á la muerte para hacer el bien.

La fiebre amarilla que asomó su lívida faz en el puerto el 3 de agosto, que creció en setiembre, que fué espantosa en octubre, que declinó en noviembre, mantuvo á la ciudad en estado escepcional hasta fines de diciembre, por mas que se cantase el Te-Deum el 25 del mes anterior.

Momentos positivos de prueba fueron aquellos para el celoso Ayuntamiento que ya antes pudo dar muestra de lo que valia con su reglamento de buen gobierno municipal; con la fundacion de la Academia de enseñanza de adultos, agregándole luego la de ciegos, y preparando la de sordo-mudos; con sus gestiones para el renacimiento de nuestra Universidad; con sus concienzudos y detallados trabajos sobre reforma arancelaria; con sus peticiones contra el llamado derecho de Cops, y para que aquí se construyeran algunos buques de guerra.

Aciago fué para Barcelona el año 1821. Empezó con una crísis industrial que obligó á la apertura de trabajos estraordinarios, y con otra crísis rentística, motivada por la supresion del derecho de puertas; siguiéronse políticas complicaciones; cerróle la plaga mortífera que puso en vergonzosa fuga á los representantes del Estado. Y sin embargo, el Ayuntamiento se ocupaba en planes vastos de embellecimiento urbano, fundaba departamentos de correccion, proveia de agua al Hospital de Sta. Cruz, trazaba proyectos para evitar el desagüe de la acequia condal y de los fosos en el puerto, é iniciaba la idea de construir el paseo de Gracia; siendo D. Juan Illas y Ferrer, uno de los que en ello tomaban mas activa parte.

Los que le conocieron saben su desinterés y su amor ardiente á la ciudad condal en que nacieron sus hijos. Nacido en Blanes, era Barcelona para él patria adoptiva. Fué individuo de la Sociedad económica de Amigos del pais, que recordará sin duda sus trabajos en defensa de la industria. Grata memoria de él conserva la Junta de Comercio, cuyo vice-presidente fué, por sus servicios como individuo de su seno, y por su buen celo en una posicion diversa á que le condujo la injusta adversidad.

Duros golpes tuvo que sufrir de la enemiga suerte. La revolucion de nuestras colonias le despojó de una fortuna respetable que habia sabido reunir con su trabajo en Ultramar: accidentes desgraciados le hicieron luego bajar de la nueva posicion que mas tarde habia logrado crearse; perdió á su esposa harto tempranamente en 1832; pero conservó siempre el aprecio y el respeto de los que íntimamente le trataban, y dos hijos y una hija á quienes amó con indecible ternura, con todo su tesoro de bondad.

Mil vidas dieran para recobrar la suya! Mas solo pueden hacer presentes sus virtudes, y decir á los Barceloneses: ¡Rogad á Dios por él!

Al entrar este número en prensa, no habia llegado el correo de Madrid.

CRONICA PARLAMENTARIA.

Discusion de las bases de la Constitucion.—La soberanía nacional.—Aprobacion de la base primera.

En nuestra Crónica del dia 7, reservamos para otro artículo ocuparnos en la última parte de la base primera de la futura Constitucion. Lo que pensamos de la soberanía nacional como teoría, lo que pensamos de la consignacion de este principio en las Constituciones políticas, dicho está en anteriores artículos; mas para poner término á esta discusion, como al fin lo ha hecho la Asamblea, hemos de decir lo que pensamos acerca del segundo principio que, como emanacion del anterior, se consigna, el principio de que á la nacion pertenece esclusivamente el derecho de establecer sus leyes fundamentales.

Lo hemos indicado ya; no se consigna asi este principio, no se escribe en el primer artículo de la Constitucion, para negar á los reyes el derecho esclusivo de dictar las leyes fundamentales de un pais. Si asi fuese, no lo hubieran combatido los diputados conservadores, ni seríamos nosotros los que insistiremos en impugnarlo. Hemos combatido la teoría de la soberanía Real desde el primer dia que de esta cuestion nos venimos ocupando; y si ahora sostenemos que la Corona tiene el derecho de sancionar la Constitucion y las leyes

orgánicas, lo mismo que todas las demas leyes ordinarias, no sostenemos, no podemos sostener que tenga el derecho de formarlas sin el concurso de las Córtes, sin el acuerdo con los representantes del pais.

Nó; aquel principio se consigna para escluir al Trono de toda participacion en el establecimiento de las leyes fundamentales, para advertirle que si existe es por la gracia de la voluntad popular, para recordarle sin descanso que su vida tocará á su última hora el dia que la nacion, poniendo en ejercicio su derecho, quiera suprimir la monarquía.

Nó; aquel principio se consigna porque se supone que la nacion no pudiendo ejercer por sí misma el derecho de gobernarse, debe hacer una delegacion de este derecho; y que nadie mas que la nacion reprseentada por sus elegidos, tiene el de crear los poderes en quienes lo deposite. Mas claro: se supone que en los tiempos normales, el Poder vive representado y ejercido por las instituciones ó, como ahora se llaman, poderes políticos; pero que en el acto de la creacion de estas instituciones, de estos poderes, de las formas y atributos con que aquella entidad,-Poder debe aparecer y hacerse sentir en la sociedad, nadie tiene derecho á intervenir sino la misma nacion.

Si se recuerda lo que dijimos al desenvolver nuestra opinion sobre la soberanía constituyente, se encontrará, con lo que allí escribimos, condenada esta teoría. Tan falso es el dogma de la soberanía nacional como este modo, único que se supone legítimo, de ejercerla. La soberanía constituyente y la soberanía constituida tienen la misma raiz, se desarrollan bajo las mismas condiciones históricas, se encaminan al propio fin social, lo realizan nacionalizándolo idénticamente: la soberanía constituyente, lo hemos dicho antes de ahora, no tiene un tipo absoluto de manifestacion, como no tiene un tipo absoluto para sus formas la soberanía constituida. Hay monarquías absolutas y monarquías limitadas; hay monarquías limitadas por leyes, y monarquías limitadas por la influencia y el espíritu de ciertas clases ó ciertas instituciones sociales. Hay repúblicas democráticas y repúblicas aristocráticas; hay repúblicas con Presidente y repúblicas dirigidas por un Consejo. Y la soberanía constituida es legítima en cada una de estas formas de gobierno, á pesar de su diversidad en cada pueblo, si estas formas están acomodadas al espíritu de la época y al espíritu de nacionalidad.

Pues bien: la diversidad de formas con que puede aparecer la soberanía constituyente no es ilegítima tampoco ¿Sabeis el absurdo histórico y el absurdo legal á que, sostenerlo así, nos conduciria? Nos conduciria al absurdo legal de que todas las leyes fundamentales promulgadas hasta ahora en las naciones, son en su orígen ilegítimas: nos conduciria al absurdo histórico de que las sociedades no han comprendido, desde el comienzo de los siglos, una de las leyes indeclinables de su existencia. Suposicion insostenible, porque las leyes eternas que son los ejes de las sociedades humanas, las han comprendido todos los pueblos, desde los albores de su civilizacion, aunque las haya cada uno revestido de formas diversas, pero selladas en su fisonomía con el carácter nacional.

No es esta la verdad histórica ni la verdad legal. La verdad legal y la verdad histórica son otras. Toda nacion, segun lo dijimos en otro artículo tiene personalidad legal, y como toda personalidad legal tiene el derecho de gobernarse; pero, lo dijimos tambien entonces, este derecho no lo deriva de la agregacion de las individualidades, sino de la vida y de la causa de sér propias que tiene la sociedad. Pero este derecho ¿cómo debe ejercerse? Ésta es la gran cuestion, porque es la de la organizacion del Poder. Sin embargo, no es difícil señalar las leyes constantes, fijas, invariables para regular esta organizacion. En el Poder debe haber la fuerza de su accion, y las formas que la envuelvan. La fuerza de la accion del Poder, es la inteligencia; las formas que la envuelvan, son esa como cristalizacion que los hábitos, los sentimientos, las tradiciones nacionales forman en torno suyo.

Esto lo siente la sociedad en cada instante de su vida. Cuando no ve en el Poder la inspiracion de una alta inteligencia, cuando no encuentra en las formas con que el Poder se le aparece el reflejo de su fisonomía, mal hallada entonces y desatenta, anhela su reforma y se encuentra inclinada á lanzarse á la revolucion ó á ampararse en la dictadura. No alarmen estas palabras, espresion de otra verdad histórica y de otra verdad legal. Tambien un dia apuntamos esta idea y tal vez otro dia la desenvolvamos estensamente. Llega la hora de las revoluciones y la hora de las dictaduras,—no de las dictaduras de los pigmeos, ni de las revoluciones de los traficantes políticos, sino de las revoluciones y de las dictaduras que los pueblos bendicen y saluda la historia, — cuando el Poder provoca uno de estos estallidos en que, usando las propias palabras que empleamos en otro artículo, andan revueltos el espíritu nacional y el de la época, la conciencia del derecho y el sentimiento de las necesidades sociales. Y adviertan — y sea esto dicho de paso — los revolucionarios de profesion que á veces este estallido, eminentemente popular, troncha con la fuerza de los huracanes

las mismas Constituciones que se han hecho en nombre de la soberanía nacional.

Sí: en cada instante de su vida siente la sociedad que el Poder debe ser una inteligencia, en cada instante de su vida busca la sociedad su fisonomía en el Poder. Hé aquí porque cuando llega la hora de constituirse por primera vez, ó la de reformar su Constitucion, la sociedad no va en busca de un tipo absoluto para acomodarse á él y obrar contorneada por su molde; sino que el Poder constituyente se ejerce en la forma que por una de sus manifestaciones espontáneas, y á menudo sentidas aunque intangibles, le atribuye el sentimiento nacional. Si este Poder constituyente se ejerce en tiempos normales, no es legítima otra forma que la de los poderes ordinarios, la de los poderes constituidos, porque en ellos hay la inteligencia, y en su forma el sello nacional; si la sociedad ha derrocado estos poderes, si ha quebrado, en el vértigo revolucionario, todas sus instituciones, en cada caso deberá buscarse la legitimidel poder constituyente en la conformidad de su organizacion con estas condiciones que venimos señalando.

Los que sostienen la teoría espresada en la última parte de la base primera para nuestra futura Constitucion, no comprenden la falta de lógica de su teoría. La nacion, ese sér moral, ¿no delega su poder soberano para establecer la ley fundamental del pais? Pues si esto es asi, lo que debemos buscar es la forma de su delegacion. Decís vosotros, los sostenedores de esta teoría; solo lo delega en los elegidos del pueblo. Y nosotros os preguntamos; ¿cuando el pueblo reconoce y acata y encarna en sus propios sentimientos una institucion, salvada de las borrascas revolucionarias, no es tan elegida del pueblo esta institucion, como lo son los hombres votados en los comicios? Y viniendo á nuestra patria y á la ocasion presente, ¿creeis que en los dias en que el pais estaba congregado en los colegios electorales, habia algo que fuese mas popular que el Trono y la dinastía de la segunda Isabel? ¿Creeis que ningun nombre hubiera reunido á su favor tantos votos, como el de nuestra jóven Reina, si hubiese debido arrojarse en las urnas electorales? Habeis querido escluirla de toda participacion en el establecimiento de la ley fundamental del Estado; ¿creeis que el pueblo ha dejado de ver un solo instante en el Trono la representacion viva del poder, de su mismo poder, si os imaginais que el verdadero pueblo piensa alguna vez que es soberano?

Porque todos, lo mismo el Trono que los diputados que se sientan en los escaños de las Córtes, no son mas que la representacion virtual, pero no unos delegados directos de la nacion. De suerte que no hay el derecho de pretender que solo la Asamblea es la representacion de la soberanía nacional. Vosotros, los diputados, por quienes sois elegidos? Por 500,000 electores, y en España hay 15 millones de individuos que todos tienen el mismo libre albedrío, base y fundamento de aquella soberanía, segun el Sr. Escosura. Pero no todos tienen capacidad política, nos direis, unos por la edad y otros por el sexo, unos por el estado de su inteligencia, otros por la inferioridad de su posicion social. Luego, os replicaremos nosotros, los 500,000 ciudadanos, únicos á quienes atribuye el derecho electoral la ley representan la capacidad de los 15 millones; y si esta representacion derivada de la ley no es repugnante para vuestra teoría, ni ilegítima en la severidad de vuestros principios, ¿porque es repugnante é ilegítima la representacion del Trono, y, en virtud de esta representacion, su intervencion en el establecimiento de la ley fundamental del Estado? Admitís por buena la representacion de 500,000 electores, número limitado por un acto libre y esclusivo del Poder Real, el decreto de vuestra convocatoria, y no admitís por buena la representacion de ese Poder Real, de quien derivais legalmente vuestra existencia.

Es necesario ser lógicos con los hechos ó serlo con los principios. Si quereis llamar legítima vuestra existencia, dad la sancion de vuestra obra al poder Real que os ha convocado, que ha fijado vuestro número, que ha señalado vuestras cualidades, que ha determinado las de los electores, que ha atribuido á unos ciudadanos el derecho del sufragio, y lo ha negado á los demás. Si quereis ser lógicos con los principios, empezad por anular vuestros poderes y acudid á que los ratifique el sufragio universal; y en vuestra obra, despues de la primera base, borrad todas las demás, porque no caben dentro del principio de la soberanía popular. La democracia es mas lógica cuando pide que se escriba la soberanía nacional en la primera base, y la soberanía individual en la segunda.

No tenemos porque ocultarlo. En nuestra opinion, no hay partido mas estéril, mas impotente, mas negativo que el partido progresista de que se forma la mayoría de la Asamblea. Siempre afirma y niega á un tiempo. Quiere Trono, pero sin sus prerogativas. Quiere soberanía nacional, pero sin sus manifestaciones. Quiere órden, pero sin dar fuerza á la autoridad. Quiere libertad imponiéndole restricciones. ¿Porqué no da un paso atrás ó un paso adelante, y se confunde de una vez con el partido conservador ó con la democracia?

Nosotros no reconocemos mas que dos fracciones legítimas y lógicas del partido liberal; la que cree que todos los derechos son absolutos y la que sostiene que todos los derechos

son limitados. La primera no consiente mas y menos, porque no lo tiene lo absoluto; la segunda admite gradaciones en la limitacion, bien que esto no hará sino señalar en la fraccion distintos matices. La primera forma el partido democrático, la segunda, el partido conservador. Aquella, siendo lógica, rechaza el elemento histórico, y no tiene la palabra oportunidad en su vocabulario. Esta, siendo lógica tambien, admite el elemento histórico, porque es una condicion fatal para el desenvolvimiento de las sociedades. Aquella, siendo lógica igualmente, rechaza todo vínculo de cohesion, toda fuerza moral y material que restrinja; esta, igualmente lógica, no sabe asentar las sociedades sino sobre la religion, el poder, la propiedad y la familia. Aquella inflexible en sus principios, hace residir la soberanía en la nacion, entendiendo que reside en la universalidad de los asociados. Esta, siendo rígida asimismo en sus principios, la supone depositada en los poderes constituidos, para formar un encadenamiento que no pueda romperse, sin que se quebrante el derecho. Por esto todo el que cree que son absolutos los derechos del hombre, todo el que cree en la soberanía nacional, profesa la democracia; por esto todo el que cree que los derechos son limitados, todo el que cree en la fuerza de la tradicion, todo el que cree en aquellas bases cardinales de las sociedades, profesa, como profesamos nosotros, los principios conservadores. El que no es lógico con unos ni con otros principios, el que transige y quiere hacer de ellos una imposible amalgama, este puede formar en el partido que se llama progresista, y que apesar de sus jactanciosas pretensiones es, como decia el señor Cánovas, un verdadero, el único partido medio; pero porque es medio á su manera, afirmando y negando á un tiempo, le calificamos de impotente, y ahí está la historia de su gobernacion para abonarlo.

Mucho tendríamos aun que decir, si de la soberanía debiésemos seguir ocupándonos. Pero, á qué objeto? Las Córtes han aprobado la base primera de la Constitucion como la mayoría de la Comision la ha formulado; y para que no pudiese caber tergiversacion de sus propósitos, han admitido el principio de que el derecho de reformar la ley fundamental ha de ejercerse por medio de Córtes constituyentes. Nosotros que no sabemos imitar el ejemplo de la minoría de la Asamblea, nunca resignada á acatar las resoluciones de la mayoría, aceptamos ya aquella base como artículo constitucional. No la admitimos como teoría política verdadera, pero la respetaremos como precepto de la ley. Este es otro principio conservador que inculcaremos siempre, aunque no prevalezcan en la Asamblea, las opiniones que consideramos mas verdaderas y mas sanas. La ley ha de ser, despues de la divinidad, el objeto mas alto del culto de los pueblos.—D. y B.

(Salsona 11 de enero.)

La primera nevada nos dejó un frio estraordinario, el que no cesó hasta que vino la segunda que fué muy buena; y desde esta casi no ha pasado un dia sin llover poco ó mucho, de modo que las tierras están muy sazonadas, y como el tiempo es tan bonancible, está naciendo el trigo, que por falta de humedad habia quedado hasta ahora dentro de la tierra. Aunque sale muy hermoso, no tenemos muchas confianzas que la cosecha sea buena á causa de ser tardío.

Por ahora disfrutamos de completa tranquilidad: ni se habla de carlistas, siendo asi que este pais es el primero en que solian aparecer, ni ocurre otra novedad sino la de que en la noche del 7 al 8 de los corrientes, unos malhechores entraron en el hostal llamado del «Bordell,» del pueblo de Madrona, y asesinaron al que habitaba en dicha casa despues de haberle robado.

Gerona 12 de febrero.

Acaba de asegurársenos por persona que nos merece entera confianza el hecho de haber aparecido en el punto de Mieras, á una legua de Bañolas, una partida facciosa, armada, en número de 15 á 20 hombres, capitaneados por el cabecilla Giber, conocido del pais en las anteriores insurrecciones carlistas.

Anoche salieron tropas en su persecucion, segun tenemos presentido, y confiamos en que será en breve destruida ú obligada á ganar la frontera.

No es la opinion la que les pone las armas en la mano, sino el afan de atrapar algunas onzas que les aprontan y poder entregarse al robo y al pillage, como lo verificó el cabecilla Felip en 1842. ¡Ojalá tengan el mismo fin!

(D. de Gerona.)

Tarragona 12 de febrero.

El señor Gobernador militar de la provincia regresó á esta al anochecer de anteayer.

Valls 11 de febrero.

Ayer por la mañana poco antes de pasar á la parte de acá del Coll de Lilla el coche de Montblanch, en un barranco que llaman de la Fuente de la Señora, dos hombres armados con carabinas asaltaron á un traginero, á quien robaron de seis á siete onzas en oro. Los mismos se dice que cometieron otro robo: mas levantado el somaten de Fonscaldes y Picamoixons, y perseguidos por dos parejas de Guardia civil, logró capturarse á uno de los dos, que fué presentado á este juzgado al anochecer de ayer mismo. El preso parece ser de esta vecindad, de una de las casas de las Bassas, término de esta villa. El otro que pudo escaparse, declarado prófugo en otra causa criminal, es de Picamoixons, y se dice ser autor del homicidio que anoche se cometió en aquel lugar en un jóven que se hallaba en la puerta del café, á quien mató de un tiro.

A las diez se dió parte de dicho asesinato á este juzgado, y la circunstancia de ser portadores seis hombres armados, ocasionó una pequeña alarma, que luego fué calmada y de que pocos tuvieron conocimiento. El señor juez, á pesar de la oscuridad de la noche y de la lluvia trató de marchar al lugar del delito, pero tuvo que desistir de su intento, saliendo con los dependientes esta madrugada, de donde ha regresado á las once y media. Tras él ha entrado tambien una partida de mozos de la Escuadra, teniendo el sentimiento de que hayan sido infructuosas todas sus diligencias para la captura del delincuente.

El tiempo sigue húmedo: los sembrados se presentan muy bien, y auguran buena cosecha; el trigo ha bajado de precio. (*D. M. de T.*)

Se nos ha pasado para su insercion la siguiente esposicion dirigida á S. M. la Reina.

SEÑORA:

Agustin Aymar, propietario, natural y vecino de la ciudad de Barcelona, y otro de los síndicos del Ayuntamiento de la misma, acude á V. M., y con toda veneracion y respeto espone: que por vuestra primera secretaría de Estado, se le ha comunicado que V. M. con Real decreto de 2 del último enero se habia dignado nombrarle Caballero de la Real y distinguida órden de Cárlos III.

Separadamente de su constante adhesion á la actual Reina de las Españas, no sabe atribuir el esponente á otra causa la distincion que acaba de merecer de V. M., y por la que estará eternamente reconocido, que á los servicios que en bien de sus paisanos, y en interés del Trono constitucional ha podido prestar durante las aflictivas y terribles circunstancias del año último, en que el cólera y la miseria amenazaban acabar con los infortunados vecinos de Barcelona.

Pero, Señora, como el esponente no ha ambicionado ni querido jamás otra recompensa de todos los actos que, como particular y como hombre público, ejecute en utilidad de sus conciudadanos, que la certeza de que estos han de recibírselos con buena voluntad, sino lo son con agradecimiento; ahora que puede estar casi seguro que aquel reconocimiento, por parte de sus paisanos, no le ha de faltar, toda vez que sus servicios hayan logrado llamar la atencion de V. M. hasta el estremo de considerar al que espone digno de una condecoracion que tan solo para la virtud y el mérito fué creada, no puede menos que molestar la preciosa atencion de su Reina.

Suplicando á V. M., con todo el respeto debido, que por un rasgo de su natural bondad se digne V. M. admitirle la renuncia, que á los piés del Trono pone, de la alta distincion de Caballero de la órden de Cárlos III, con que V. M. se ha dignado agraciarle con el citado Real decreto de 2 del fenecido enero: con lo que recibirá de su Reina un especial favor.

Barcelona 10 de febrero de 1855.

Señora: A los RR. PP. de V. M. Suplica—Agustin Aymar.

COMIDA A LOS POBRES EN LA PARROQUIAL DE SAN JAIME.

Sr. Redactor del *Diario de Barcelona*:

En su acreditado periódico núm. 43, correspondiente al 12 del que rige, se encomia al Rdo. Cura-Párroco, señores Obreros, Comunitarios y Junta de obsequios de la citada iglesia, por la comida que dieron á los pobres en la mañana del 11, en celebridad de la declacion dogmática de la Concepcion Inmaculada de Maria. Hay en este acto particularidades tan notables, que merecen una esplicacion detallada que ya hubiera dado V., si hubiese tenido conocimiento de todos los datos.

La Religion de Jesu-Cristo es esencialmente benéfica, porque la muerte del Redentor fué el beneficio mas inmenso á la humanidad y el mismo pasó su corta vida haciendo bien en todos conceptos. Por esto los Sres. Cura-Párroco, Iltre. Obra, Comunidad y Junta de obsequios á la Vírgen Maria nombrada por las cofradías concibieron desde luego la idea de acompañar la funcion religiosa con un acto de beneficencia, y entre todos pareció el mas á propósito una sopa á los pobres que son los visiblemente necesitados y con apariencias menos equívocas. Para la realizacion de la empresa se contó con los señores Alcaldes de los barrios que integran la demarcacion parroquial, ya por tener conocimiento de los verdaderos necesitados, ya por ser prácticos en la ejecucion, desde la aciaga época del cólera. La misma idea simpatizaba en gran manera con los ilustrados sentimientos de los señores Alcaldes de barrio D. José Agustí, D. Francisco Pardo, D. Francisco Company y D. Jaime Jové y Arañó, quienes con el mayor placer admitieron la ejecucion del proyecto. Se resolvió no dar publicidad á dicho acto de beneficencia para seguir el consejo del Redentor de no hacer la limosna á son de trompeta y procurar que hasta la mano izquierda ignore en tal caso lo que haga la derecha, y evitar en dia festivo todo motivo de confusion, y de sonrojar al desvalido en el mismo acto de quererle favorecer. Despues de la funcion religiosa pasaron al patio de la Enseñanza, que con particular satisfaccion cedieron las religiosas, el Rdo. Cura-párroco, señores Obreros, comunitarios, Junta de obsequios y algunas otras personas casualmente reunidas; los señores Alcaldes de barrio habian preparado ya lo conveniente entregando una tarjeta de entrada á los pobres que anteriormente se habian presentado avisados por los serenos, llevóse la comida condimentada de una casa particular, para mayor acierto y evitar molestias á los vecinos. Reunidos los pobres, el Rdo. Cura-párroco bendijo los manjares, algunas de las personas concurrentes los probaron, y con un órden, celeridad y silencio admirables, se entregó á cada pobre un buen puchero de sopa, carne y tocino, un guizado abundante y un pan de á libra. Despues de socorridos los pobres de la parroquia en número de ciento ochenta que llevaban papeleta de entrada, se repartió la porcion restante entre los demas que se presentaron en número de sesenta, pues se habia preparado doble número de raciones. Es imposible de describir la ternura y el sentimiento que dominaron en aquel acto. Un anciano estenuado de necesidad, que ni siquiera podia acercarse á recibir su racion, una vieja con su hija y nieta epilépticos, una niña de dos años en brazos de su madre, que al divisar la sopa dió muestras de una impaciencia frenética, que fué menester darle el socorro con preferencia, tales fueron entre otras las lágrimas enjugadas como siempre por la Religion. Allí todo era religioso, el objeto, las personas y hasta la localidad. Loor pues á los referidos funcionarios, á los señores Alcaldes de barrio que tomaron como cosa propia la empresa, á los parroquianos que dieron limosnas para ello, á las religiosas que cedieron el local y á todos los demas que contribuyeron. Estos son los actos mas gratos al Señor; quiera Dios que se repitan, pues aun hay lágrimas que secar y necesidades que socorrer.—Varios parroquianos agradecidos.

BANDO.

Estando dispuesto por la ley que se forme cada año el padron general de los moradores de la poblacion, los Alcaldes constitucionales de esta ciudad han acordado y previenen lo siguiente:

Artículo 1.° Se formará un padron comprensivo de todos los habitantes de esta ciudad y sus barrios estramuros.

Art. 2.° Para llevar á cabo el padron repartirán los Alcaldes de barrio por medio de los serenos, á los propietarios de las casas de esta ciudad y barrios estramuros, ó á sus representantes, hojas de tres clases: blancas, color de rosa, y amarillas.

Art. 3.° Los propietarios ó sus representantes deberán pasar á los inquilinos de sus respectivas casas las hojas que les hubiesen entregado los serenos, dentro el término de 24 horas de haberlas recibido.

Art. 4.° Los jefes de familia deberán continuar en las hojas blancas que hubiesen recibido los nombres de todos los individuos que pertenezcan á ella, aunqua se hallen ausentes, espresando en este caso en la casilla de observaciones el punto donde residan y dia en que se ausentaron: en las hojas color de rosa deberán incluir los nombres de los transeuntes; en las amarillas los de los estrangeros; y en las del padron de criados los de los que tengan en sus casas, designando el carácter con que estén en ellas, como por ejemplo, dependiente, aprendiz, criado, etc.

Art. 5.° Los fondistas, las personas que tengan casas de húespedes, y aquellas en cuyo nombre esté alquilada una habitacion donde vivan en comun, gentes que no pertenezcan á

una misma familia, deberán llenar muy cuidadosamente las correspondientes hojas á que dichas gentes pertenezcan, espresando bajo que concepto se albergan en sus casas.

Art. 6.° Los jefes de familia que hubiesen recibido de los propietarios de las casas en que habiten, ó de sus representantes, hojas de padron para llenar, deberán devolvérselas llenas dentro del término de tres dias.

Art. 7.° Llenas y devueltas las hojas por los jefes de familia á los propietarios ó sus representantes, las entregarán estos á los Alcaldes de sus respectivos barrios, dentro el término de dos dias, cerradas por separado con otras tantas carpetas firmadas cuantas sean las casas que posean.

Art. 8.° Será penado con una multa de 100 á 200 reales toda falta de cumplimiento á lo prevenido en el presente Bando.

Barcelona 12 de febrero de 1855.—Los Alcaldes constitucionales.—Antonio Viadera.—José de Molins.—José María de Freixas.—Antonio Boada.—Felio Torrens.—Magin Pers.

La Sociedad del Círculo ha resuelto dar otra tertulia apesar de haberse anunciado como á última la que se verificó el sábado próximo pasado; en substitucion al gran baile que acostumbraba á dar todos los años. No dudamos del buen éxito, tanto por ser á peticion de varias señoritas, como por ser la última del presente Carnaval.—Por la Comision, Eduardo Bosch del Loredo.

Anuncios oficiales.

Alcaldía constitucional de Barcelona.—D. Eudaldo Sansalvadó.—D. José Vidal y Subirana.—D. Juan Pujol.—D. Manuel de Prada.—D. Ramon Francesch.—D. Francisco Godoy.—D. José Jané y D. Magin Oms, se presentarán á la seccion 2.ª del Excmo. Ayuntamiento constitucional, en las Casas Consistoriales, mañana 14 de los corrientes á la una de la tarde. Barcelona 12 de febrero de 1855.—El Alcalde primero constitucional, Antonio Viadera. 9

—El Pireo.—Los señores sócios se servirán pasar á recoger sus tarjetas de convite, el dia 9 de los corrientes, de 12 á 2, y de 5 á 7, para la funcion que tendrá lugar el próximo jueves 15 de los mismos. — Barcelona 13 de febrero de 1855. — P. A. D. L. J. D. — El vocal secretario, José Arnau. 12

—Compañía barcelonesa de seguros marítimos.—Con arreglo al art. 18 de los Estatutos, se celebrará junta general de señores accionistas el 15 del actual, á las seis de la tarde, en casa del director, calle de la Merced, núm. 10, cuarto principal; lo que se avisa para inteligencia de los interesados. Barcelona 12 de febrero de 1855.— Por el director, A. Ortembach. 9

—Sociedad de El Olimpo.=El miércoles próximo dia 14 del corriente á las siete de la noche se reunirá en Junta general para continuar la anterior, en la que deberá resolverse sobre asuntos de mucho interés, y se procederá á la eleccion de la Junta Directiva y Consultiva con arreglo al nuevo reglamento. Lo que se avisa á los señores sócios para que se sirvan asistir con puntualidad. Barcelona 11 de febrero de 1855.=P. A. de la J. D. Ramon Crexans.

Parte religiosa.

SAN SILVINO DE ANCHY, OBISPO Y CONFESOR.

Nació de una familia muy distinguida en el territorio de Tolosa, y pasó sus años primeros en la corte de dos reyes consecutivos, Childerico II y Teodorico II. Todo estaba ya dispuesto para su casamiento, cuando tocado poderosamente de la divina gracia, renunció todas las pompas del mundo y se retiró de la córte. Despues de varias peregrinaciones devotas á Jerusalen y á otros santuarios, recibió las órdenes en Roma y fué consagrado Obispo. Su celo le condujo á la parte septentrional de Francia y gastó lo mas del tiempo en la diócesis Teronanne que estaba á la sazon llena de paganos. Era infatigable en predicarles las verdades grandes y las esenciales obligaciones de nuestra santa fé, y les enseñaba á despreciar y renunciar las delicias de esta vida, dándoles en todas ocasiones la eleccion de la negacion de sí mismos y de la mortificacion. Y despues de muchos años gastados en estos santos ejercicios, murió en Anchy en el condado de Artois á 15 de febrero del año de 718, en cuyo dia aquel obispado hace conmemoracion. El martirilogio romano lo coloca á 17 de este mismo mes, que fué el dia de su entierro.

Rezo del beato Juan Bautista de la Concepcion, confesor y fundador: rito doble, color blanco: conmemoracion de la octava.

Mañana, en la iglesia de religiosas Capuchinas, se celebrará la acostumbrada funcion de todos los años. A las diez de la misma, se espondrá S. D. M., se cantará por las religiosas el Divino Oficio y se reservará. A las cinco de la tarde, se espondrá S. D. M., la música cantará el Sto. Rosario, despues habrá sermon que dirá el Rdo. don Lorenzo Bernardí, Pbro., concluyendo con los gozos y reserva de S. D. M.

Hoy la Iltre. y Vble. Congregacion de señoras de la Buena Muerte, establecida en la iglesia de San Juan de Jerusalen, á las seis tendrá sus acostumbrados espirituales ejercicios propios

de su instituto con esposicion de S. D. M., y predicará sobre «De los pocos que logran la salvacion», el Rdo. P. Facundo Artigas, de las Escuelas Pias. Concluidos los santos ejercicios se rezará el Sto. Rosario á Ntra. Sra. del Patrocinio. El miércoles siguiente, dia de Ceniza, se celebrará con toda pompa como en los demás años, por ser el octavo de su instalacion, con Comunion por la mañana, y los santos ejercicios por la tarde.

Continúan los dias de gracias á la novena del Purísimo Corazon de María en el antiguo templo de San Miguel Arcángel, y predicará hoy el Rdo. don Juan Viñet, Pbro., y mañana el Rdo. Dr. don José Roca y Coli, Pbro.

Doña Teresa Milá de la Roca de Passarell (Q. E. P. D.), falleció el 30 de diciembre de 1854. Sus hijos, hijos políticos, nietos, hermano, hermanos políticos, sobrinos y demas parientes suplican á sus amigos y conocidos, á quienes por olvido involuntario no se les haya pasado esquela de convite, se sirvan asistir al oficio y misas que en sufragio de su alma se celebrarán á las diez de la mañana del 16 del actual en la parroquia de San José, iglesia de Santa Mónica, en lo que recibirán singular favor. El duelo se despide en la iglesia.

Doña Teresa Peraller y Pagani, falleció (E. P. D.). Sus padres, hermanos, primos y demás parientes suplican á todos sus amigos y conocidos á quienes por olvido involuntario no se les haya pasado esquela de convite, se sirvan tenerla presente en sus oraciones y asistir á las honras fúnebres que en sufragio de su alma se celebrarán en la parroquial iglesia del Pino mañana jueves 15 del corriente mes, á las diez de su mañana. El duelo se despide en la iglesia.

Parte económica.

LIBROS.

DICCIONARIO GEOFRÁFICO, ESTADÍSTICO é histórico de las islas Filipinas: 2 tomos con retratos, mapas y estados, encuadernados en pasta. Se venden á 80 reales en librería de Cerdá. 9

TESORO DE ALBAÑILES, Ó GUIA TEÓRICO-PRÁCTICA legislativa de albañilería. Contiene: conocimiento de materiales, teoría de construccion de carreteras, gnomónica, agrimensura, vocabulario teórico, arquitectura legal; obra útil para ingenieros, arquitectos, autoridades, é indispensable á los aparejadores y albañiles.—Se vende á 30 reales en la librería de Cerdá. 9

EL IDIOMA INGLÉS AL ALCANCE DE todos, ó método para aprender el inglés fácilmente, por Piferrer, 20 reales. El idioma francés, puesto al alcance de todos, ó método para aprender el francés fácilmente, por el mismo autor, 20 rs.—Se venden estas dos obras en la librería de Cerdá. 9

EN LA LIBRERIA ESPAÑOLA, CALLE Ancha, se hallan de venta las obras siguientes: Araboli, tomo 1.°, 2.°, 3.° y 4.°—Lecciones de física.—Química orgánica. —Es la Chachi.—Chaquetas y fraques.—Celos del tio Macaco.—Flor de la canela.—Juzgar por las apariencias.—El torero en Madrid.—Los toros del puerto.—Too es jasta que me enfae.—Sal de Jesús.—Cigarrera de Cádiz.—Urganda la desconocida.—En amor todo es peligros.—Los empeños de un agravio.—Recreo de los niños.—Abenabó.—Velada de S. Juan en Sevilla. — Tratado de química médica.—Cada mochuelo á su olivo.—Entregas de Teodosia, por Arboli.—Polilla de los partidos.—Rayo de Andalucía.—En todas partes cuecen habas.—No fiarse de compadres.—Ilusiones perdidas.—Amores de sopeton.—Con título y sin fortuna.—Rocío la Buñolera.—Las Hadas.—La eleccion de un alcalde —Para un apuro un amigo.—Las dos bodas descubiertas.—El que de ageno se viste.—Los huérfanos del puente de Ntra. Sra.—Pagarse del esterior. — Geometría etereométrica. — La Mensagera.—Retratos de l'Angri.—Salterio. 8

AVISOS.

PARA UNA TIENDA DE QUINCALLA SE necesita un aprendiz de quince á diez y ocho años de edad. Darán razon en la calle de la Boquería, núm. 20, tienda de galonero. 9

SI EN ALGUNA CASA NECESITAN UNA mujer para los quehaceres, que ocupará todo el dia, ó las horas que les convenga, pueden pasar á la Rambla de Santa Mónica, núm. 7, piso 2.° 9

A VOLUNTAD DE SUS DUEÑOS SE SUbastará por el corredor Santasusagna en el anden del Puerto de esta, el sábado dia 17 de los corrientes, á las cuatro de la tarde, un bote canoa de treinta palmos de eslora, cuatro y medio de puntal y cuatro de manga, con su timon, palo culera, vela mística, remos y bandera española, y al mismo tiempo sus almohadones y catifa de franela blanca con franjas azules; lo que se avisa para la concurrencia. 5

SE NECESITA UN MANCEBO BARBERO para todo estar, en la calle de S. Antonio Abad, n.° 6. 5

DOLOR DE MUELAS.

En la calle de Assahonadors, entrando por la plazuela de Marcús, número 28, tienda que hace esquina á la de Flassaders, se quita el dolor de muelas repentina y radicalmente. 12

EN LA CALLE DE CASTAÑOS, NUM. 6, piso 3.°, hay una señora que dá pintura á los labrillos de encarnado con lustre: si es sala por la que no se transite mucho, dura dicha pintura un año ó año y medio. Cuando se quiera renovar, la misma señora enseñará el modo de hacerla, á un precio módico. 6

HAY UN JOVEN DE 28 AÑOS DE EDAD

versado en negocios, que desearia hallar colocacion en un almacen, casa de comercio ó mostrador de fábrica, aunque sea para fuera provincia. Informará M. Bach, calle del Duque de la Victoria, tienda de quincalla. 0

FONDA DEL ODEON.

Bajo este título el señor Sulles (a) Pioch, fondista de la villa de Gracia acaba de establecer una fonda en el espacioso primer piso de la casa n.° 45 de la calle del Hospital, debajo el teatro del mismo nombre, subiéndose á la misma por la escalera de dicho teatro y por la grande donde paran los carruajes, en la que se servirá á todos sus parroquianos y demas personas que gusten favorecerle con el buen gusto y limpieza que tiene acreditado. 0

HAY UNA SEÑORA QUE DESEA COLOcarse para servir a un matrimonio, ó bien á un caballero ó á un eclesiástico, en clase de doncella ó ama de llaves. Informarán en la calle de Castaños, número 6, tercer piso de la izquierda. 7

EL DIA 15 DEL CORRIENTE, A LAS NUEve de su mañana, por el corredor D. Damian Taulet, se hará pública subasta en la calle del Cid, n.° 16, de una gran partida de hierro de varias clases, procedente de la reparacion y máquinas de hilar de Pedro Arnau y C.ª 3

A DEBITORIO SE TOMARAN 3000 Y 8000 libras, con hipoteca de casas. Dirigirse á la calle de la Rosa, n.° 1, piso primero, esquina á la de Codols. 3

HAY UN JOVEN DE 24 AÑOS DE EDAD, que sabe bien de escribir y cuentas, y desearia encontrar una buena ocupacion, de cualquiera clase, mientras no haya de tirar un carreton. Darán razon en la calle de la Cera, número 4, piso 1.°, 2.ª puerta, de la una á las dos y media de la tarde. 14

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE COlocaciones, sita en la plazuela del Pino, número 4, hace saber que habiendo llegado á su noticia que diferentes criadas se han servido del nombre de dicha agencia validas de la buena reputacion que cada dia va adquiriendo á fin de que no puedan engañar al público debe manifestar, que toda criada dirigida por esta oficina á su presentacion en casa del amo deberá enseñar una papeleta impresa firmada por el director, y de no hacerlo asi será prueba de que se sirve de tal astucia para engañar, y por consiguiente ser mentira cuanto diga. 0

HAY UN SEÑOR DE 46 AÑOS DE EDAD, de buena reputacion, y sugetos que responderán de su buena conducta, y que sabe de letra y cuentas, que desearía encontrar una ocupacion en un almacen ó de otra clase mientras no haya de tirar un carreton. Dará razon el memorialista de la Rambla, frente al Liceo, núm. 1, ó el mismo interesado, Pedro Martí, calle del Estruch, núm. 22, piso 3.°, de once á dos, lo hallarán en el mismo piso. 14

PARA UNA TIENDA DE LAS MAS ACREditadas de esta ciudad se necesita una muchacha para el despacho de dicha tienda, y que tenga personas que la abonen. Darán razon en el estanco de frente el Liceo. 14

CASAS DE HUESPEDES.

UNA VIUDA SIN FAMILIA QUE VIVE en el punto mas céntrico de esta ciudad, desea hallar uno ó dos caballeros á pupilaje. Dará razon el zapatero Freixa, de la calle de la Union, núm. 9. 7

UNA MADRE É HIJA, SEÑORAS DE TOda honradez y carácter, habitan un hermoso primer piso en la calle Mayor de Gracia y desearian ceder un cuarto á uno ó dos caballeros ó eclesiásticos, dándoles toda asistencia. Informará el librero señor Rubió, calle de la Libretería, núm. 10. 7

EN BUEN PARAJE DE ESTA CIUDAD hay un piso con muy buenas luces y bien amueblado, que se alquilará á un matrimonio ó á dos señores, con asistencia. Dará razon el confitero de frente al café de la Fuente, en la calle de Escudillers. 7

EN LA RAMBLA VIVE UNA SEÑORA que cederá un cuarto á un caballero de carácter, proporcionándole toda asistencia. Dará razon el colchonero de la calle del Cármen, número 12. 7

EN UN PARAJE CÉNTRICO DE ESTA ciudad hay una señora que tiene una sala con alcoba, y la cederá á un caballero de carácter, con toda asistencia; advirtiendo que es una casa particular. Darán razon en la tienda de barbero de la calle de la Daguería, n.°. 16. 7

SE DESEA ENCONTRAR UNO O DOS CABALLEros para darles toda asistencia; dará razon el droguero de la calle de Lancáster, esquina á la del Arco del Teatro.

VENTAS.

CALLE DE LLAUDER, N.° 4.

En la zapatería de la calle de Llauder, tienda n.° 4, de la casa de Xifré, se hallan de venta botas de 50, 60, 70 y 80 rs. par; zapatos á 19, 20, 26 y 30 rs. par; los hay de castor para los que son muy delicados de los piés. Hay chanclas, zapatos y botas de tres suelas y suela de corcho, muy cómodos para tiempo de lluvia é invierno.—Además hay un gran surtido de medias botas á precios equitativos. 6

GRAGEAS balsámicas sin olor ni sabor. Aprobadas unánimamente por la Academia de Medicina de Paris, como superiores á todos los remedios conocidos para la segura y pronta curacion de las enfermedades secretas. 12 rs. bote. Botica de Torres, calle de la Platería, n.° 48. 0

JARABE de digital de Labelonye.=Este jarabe se emplea eficazmente en las enfermedades del corazon (palpitaciones) hidropesías y en la mayor parte de las afecciones del pecho (catarros, asmas crónicos, bronquitis nerviosas, etc.) Es un escelente sedativo y un poderoso diurético que soportan fácil-

mente las personas mas delicadas. 16 reales botella. Botica de Torres, calle de la Platería, núm. 48. 0

ACABAN DE LLEGAR, Y SE VENDEN EN la calle del Mediodía, n.° 12, tienda, un rico surtido de árboles, naranjos de sangre, limeros, limoneros dulces, torrojas, bergamotos, chinos y de todas clases, á precios muy módicos. 8

HAY PARA VENDER UN URDIDOR LARGO de tejedor de velos otro redondo, dos telares de una pieza, otro de diez piezas, y dos cajas ó batanes con engravacion de ocho á diez piezas, todo de la clase de galonero, una maquinita de seis devanaderas para devanar algodon. Darán razon en la calle de la Carassa, núm. 1, piso segundo.

SE VENDE EL BERGANTIN ESPAÑOL JAVIERA, madera de roble, forrado, clavado y empernado en cobre, construido con la mayor solidez en Bilbao en el año 1847. Su porte unas 800 cajas azúcar. Si alguno quiere hacer proposiciones, se le facilitará el inventario y se le darán mas pormenores en los Pórticos de Xifré, núm. 10, escritorio, frente la Lonja.

PILDORAS DE HAUT

ESTE PURGANTE QUE no es necesario tomarle en ayunas como otros, sino que al contrario opera tanto mejor cuanto mas fortificantes sean los alimentos y bebidas de que se haga uso, es el mas agradable por esta razon, y al mismo tiempo el de mayor eficacia y facilidad de resistir. 25 años de éxito le han hecho popular en Francia.

En Paris, farmacia de Mr. Dehaut.

Depósito principal en Barcelona, en casa don Ramon Cuyás, calle de Llauder, número 4, y en las boticas del Dr. Astals, Dr. Rivalta y Dr. Fanés. 12

JARABE DEPURATIVO

DE DUVAL.

Que para los tumores, dolores, llagas de la boca y de la garganta y demás erupciones que reconozcan una causa sifilítica, así como en los humores frios y herpes, tan felizmente han usado M. Ricord y otros prácticos nacionales y estrangeros, dejándolos airosos en los casos mas desesperados. Se halla en la botica de Tremoleda, calle de Robador, Barcelona. 6

SE GRATIFICARÁ LA DEVOLUCION DE una perrita americana que en la noche del 10 del corriente se estravió de la casa núm. 14, piso 3.°, de la plazuela de San Francisco. 9

ROB legítimo de Laffecteur, para la curacion pronta, económica y radical de las enfermedades especiales, hérpes, flores blancas, cánceres del útero, etc., etc.—Depósitos autorizados: en esta ciudad, botica de la Estrella, calle del Duque de la Victoria, núm. 7; en Tarragona, botica del Dr. Cuchí; Gerona, Dr. Carreras; Lérida, Dr. Abadal.—El agente general del Dr. St. Gervais de París, Magin Ribalta. 6

EN LA CALLE DE LA CADENA, NUM. 9, piso 1.°, hay para vender ocho máquinas de hacer trencillas y cordones. 8

Percales blancos ingleses.

Piezas superiores á 50 rs. una, y tomando partida, 48 rs. Calle de Llauder, número 4, tienda. 14

A VOLUNTAD DE SU DUEÑO SE VENDERÁ el dia 15 del corriente, á las 4 de la tarde, en la plaza de la Constitucion, una casa situada en la calle del Mill, n.° 3, de esta ciudad, contigua á la calle de la Platería, y cuya casa cuasi dá su frente á la nueva calle de la Princesa, con el 3 por 100 de prometidos. El que quiera comprarla, podrá enterarse de las condiciones, que se hallan escritas en la taba que á este efecto tiene en su poder el corredor D. Juan Santasusagna, ó bien con el notario D. Ramon Torras, que vive en la calle de Escudillers, número 61. 5

EN EL DEPOSITO DE LOS VERDADEROS dátiles de Berbería, calle del Vidrio, núm. 5, tienda de herbolario, acaban de llegar una partida de superiores y gordos como nunca se hayan visto, que se darán á 3 1|2 reales la libra. Los del año pasado se venden á 3 reales. 11

SE VENDEN 38 TELARES DE TEJER EMpesas, junto con una «bomba», bancos y demás enseres; una máquina para hacer «rodets» y otra de 80 puas para hacer «bitllas». Informarán en la calle de San Pablo, núm. 82, piso 1.° 11

A 3 REALES CAJA.

Pasta superior de liquen para la curacion pronta y radical de la tos, ronquera, inflamaciones de garganta y demás afecciones de pecho: sin caja se dan cuatro onzas. Bótica del Dr. Miret, en el Liceo, calle de San Pablo, n. 1, Barcelona. 11

PILDORAS DE MORISON.

El depósito general autorizado por las leyes del reino, para su venta al por mayor y por menor de las legítimas, está en la botica del Liceo, calle de San Pablo, núm. 1, Barcelona.

Depositos particulares: Tarragona, botica de D. Tomás Cuchí.

Reus, botica de D. Ramon Andreu, calle de Santa Ana.

El agente general del Colegio Británico.—A Miret. 11

EL PINTOR DE COCHES DE LA CALLE DE MONserrate, núm. 6, dará razon de uno que hay para vender de mucha capacidad, y bueno para viajar ó paseo, á un precio módico. 2

SE VENDEN TODOS LOS ENSERES DE una fábrica de fideos, los que se hallan en muy buen estado. Informarán en la cerería de la calle del Hospital, esquina á la del Arco de S. Agustin, núm. 39. 0

TENIENDO QUE AUSENTARSE SU DUEño, se vende un café, sito en una de las calles mas concurridas de esta ciudad; la concurrencia que frecuenta dicho café es buena y nume-

rosa. Las personas que quieran enterarse de las condiciones, pueden dirigirse á la calle de Obradores, núm. 9, piso 1.° 7

SE VENDE UNA CASA SITUADA EN LA PLAZA Mayor de la villa de Granollers. Dará razon en la misma D. Juan Juér, escribano. Advirtiendo que solo se tratará con el interesado. 2

HAY UNA CERRAJERIA PARA VENDER, CON dos tornos cilíndricos, uno grade y otro pequeño, y con dos tornillos para prensa. Informarán en el molino de chocolate de la calle de la Boria, número 26. 2

EL SABADO 17 DEL CORRIENTE, DE 10 A 11 DE la mañana, en la calle de Ripoll, núm. 12, con intervencion del corredor D. Francisco Vila, se venderán en pública subasta, habiendo proposicion admisible, 208 cajas cristales planos de la Coruña, de 1.ª y 2.ª clase, las cuales estarán de manifiesto, así como la nota que se ha formado al efecto. 2

LONGANIZAS LEGITIMAS DE VICH.—VENDENse aseguradas, al por mayor y menor, en la confitería de la Torre, Rambla de los Estudios. En la misma siguen vendiéndose los verdaderos garbanzos del Sauco, á 32, 40 y 60 rs. arroba. 2

HAY PARA VENDER UNA CUADRA DE TELARES con todo lo correspondiente. Tambien hay para alquilar una habitacion con muebles ó sin ellos. Darán razon en la calle de la Tapineria, núm. 46, lecheria. 2

ESTA DE VENTA UNA PAJARERA DE MODERNA construccion por el estilo de la del Jardin del General, con enrrejado de alambre y 8 columnas de madera, cornisa y cúpula. Tiene 19 palmos de elevacion y 12 de diámetro. Darán razon en el primer piso de la casa núm. 8, de la calle de Escudillers Blanchs, cerca de la plazuela de S. Francisco de Asis. 2

AL COMERCIO.—TINTA INDELEBLE DE Mr. PEREY de Paris; es de absoluta necesidad sino quieren hallarse en algun compromiso, porque la que se usa comunmente han descubierto medios de borrarla, por cuya razon el autor ha inventado ésta, que resiste á las pruebas empleadas para borrar las otras. Véndese en el único depósito del Agua oriental para teñir el cabello, calle Ancha, núm. 68, tienda. 2

RETORNOS.

JUAN PEDRO MARTI, ORDINARIO DE Tarrasa, participa á sus numerosos parroquianos que desde el dia que se inaugure para el público el ferro-carril de esta para Sabadell, tendrá en aquella villa cada tren que llegue un coche-omnibus disponible con el objeto de trasladar los viajeros á la villa de Tarrasa, y viceversa de aquella villa hasta Sabadell, para salir con los trenes que salen de aquella villa para esta. Para los billetes de asientos y recados dirigirse á la Administracion que tiene establecida en esta, calle del Rech, número 13, frente al meson del Pilar. 12

DENTRO POCOS DIAS ESTARA PARA alquilar un espacioso cuarto piso en la calle de Escudillers, de buenas luces y con gas. En la sastrería de D. José Roca, calle de Escudellers, frente la imprenta de Bofill, darán razon. 12

HAY PARA ALQUILAR UN CUARTO PISO CON cuatro dormitorios, buenos guardaropas, agua de pié y gas. En la calle de Lacy, núm. 18, piso primero, daran razon.

EN LA RAMBLA DEL CENTRO, HAY UN segundo piso muy bien amueblado, propio para una familia decente. En la misma Rambla, n.° 26, piso 3.° de la izquierda, darán razon. 6

EN LA CALLE DE SANTA ANA, NUM. 11, HAY para alquilar un piso principal de regular capacidad, muy buenas luces y vistas á dicha calle y al campo. Se dará razon en el mismo piso de nueve á doce.

PERDIDAS.

LA PERSONA QUE HUBIESE ENCONtrado un rosario de coral con dos medallas y una cruz, que se perdió el dia 12 del corriente, y guste devolverlo, lo hará en la imprenta de este Diario, donde darán mas señas y una gratificacion. 13

HALLAZGO.

SE HA RECOGIDO UN PERRO DE LOS llamados de Terranova; su dueño podrá acudir á la casa número 26, calle de la Concepcion, en la Barceloneta. 7

SIRVIENTES.

EN LA CALLE DE SAN PABLO, NUM. 29, piso 1.°, se necesitan una criada y una costurera. 7

NODRIZAS.

HAY UNA AMA DE LECHE, VIUDA, Y natural de la Costa, que desea hallar criatura para criar en casa de sus padres; tiene la leche de dos meses y le abonará la Justicia de su pueblo. Darán razon en la calle de Dulce, antes de Cristina, núm. 8, piso 1.° de la derecha. 13

Parte comercial.

CAMBIOS CORRIENTES dados por la Junta de Gobierno del Colegio de Corredores Reales de Cambios de la plaza de Barcelona á 13 de febrero del año 1855.

	60 dias vista.		8 dias vista.		
	DINERO.	PAPEL.	DINERO.	PAPEL.	OBSERVACIONES.
Lóndres		31 ds.			Por un p. fuerte.
Paris				5 fr. 25 cs.	
Marsella				5 fr. 25 1/2 cs.	

	8 dias vista.			8 dias vista.		
	Dinero.	Papel.		Dinero.	Papel.	
Madrid		1/8	0/0 daño	Alicante	1/4	0/0 beneficio

Cádiz.....	1[4	0[0 beneficio.	Valencia..	par	
Sevilla....	1[4	0[0 id	Zaragoza	3[4	0[0 daño.
Málaga..	3[4	0[0 id.	Coruña....		0[0 id.
Granada..	1[2	0[0 daño	Valladolid	1[8	0[0 id.
Bilbao.....			Tarragona		0[0 id.
Santander	1[2	0[0 id.	Reus.....		0[0 id.
Murcia....			Palma.....		

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos al portador del 3 p. c	de 31 13[16	á 31 15[16	p. c.	valor sobre el nominal
Títulos del 3 p. c. diferido	de 17 1[8	á 18	id	id
Billetes de calderilla	de 95	á 95 1[4	id	id

ACCIONES.

	Capital.	Desembolsado						Observaciones.
Banco de Barcelona	4,000 rs.	25 p. c	de 63	3[4	á 64			p. c. v. s. el n.
Barcelonesa de Seguros marítimos	20,000 rs.	6 p. c	de 54	1[4	á 54	1[2		id. id.
Comp.ª cat.ª general de Seguros	5,000 rs	6 p. c	de 21		á 21	1[4		id. id.
Fabrica	2,000 rs	6 p. c	de 13		á			id id
Camino de hierro de Mataró	2,000 rs.	Todo.	de 110		á 110	1[4		id. id.
Id. del Norte seccion de Granollers	2,000 rs.	Todo.	de Sin cambio fijo.					id. id.
Id. del Centro, sec. de Martorell	2,000 rs.	50 p. c	de 46		á 46	1[4		id id.
España Industrial	2,000 rs.	Todo.	de 94	3[4	á 95			id. id.

ABERTURAS DE REGISTRO

PARA PALMA DE MALLORCA.

Saldrá de este puerto el miércoles 14 del corriente, á las tres de la tarde, el vapor correo el Mallorquin, su capitan D. José Estadé: admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha en los Porticos de Xifré, núm. 14. 11

PARA MARSELLA.

Saldrá el vapor español Balear el dia 15 del corriente, á las ocho de la mañana; admitirá carga y pasageros. Se despacha en la calle de la Merced, n. 46, piso principal. 4

PARA MARSELLA.

Saldrá el hermoso vapor de hélice, de 800 toneladas, Pelayo, su capitan D. Juan Bolet, el 19 del corriente, á las 10 de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los Sres. Bofill y Martorell, calle Ancha, núm. 9, esquina á la de Codols. 2

PARA CADIZ Y SUS ESCALAS.

Saldrá el hermoso vapor de hélice, de 800 toneladas, Vifredo, su capitan D. Jaime Castellá, el 20 del corriente, á las 10 de la mañana; admitiendo cargo y pasajeros. Se despacha por los Sres. Bofill y Martorell, calle Ancha, núm. 9, esquina á la de Codols. 2

PARA CADIZ DIRECTAMENTE.

Saldrá por toda esta semana la goleta española, nombrada Carlota, su capitan D. Pedro de Learreta; admite carga á flete. La despachan los señores D. Francisco Torrens y C.ª, en los pórticos de Xifré, escritorio. 8

Embarcaciones llegadas al puerto el dia de ayer.

Mercantes españolas.

De Valencia, en 2 d., laud Pompeyo, de 29 t., p. Antonio Martinez, con 200 sacos harina á la señora viuda Maresch é hijos, 28 de arroz á don Isidro Moreu, 50 de almendra y 15 pipas aguardiente á don Fernando Miñana, 68 serones azulejos al señor marqués de Monis, 32 cahices trigo á la señora viuda Aviñó, 50 sacos cacahuete y 30 cajas tabaco á don Juan Fontanillas, 8 bolas sebo á los señores Busqueta y Sala, y 8 cántaros agrio de limon á don Pedro Grau.

De Sevilla y Denia, en 22 d., místico Cármen, de 72 t., p. Vicente Baldo, con 400 f. trigo á los señores Miarons y Doria, 500 sacos harina á don Mauricio Montaña, 87 qq. cobre á don Camilo Puigoriol, 50 id. á don José Serratosa y Bahy, 20 herpiles trapos á don José Almirall, 10 pipas aceite á los señores Pons, Zamora y Compañía, y 12 id. á don Baltasar Fiol.

Además 3 buques de la costa de este Principado, con aros de madera y madera de tránsito, y lastre.

VIENTOS.

A las doce de la noche.	O. fuerte.
Al amanecer.	O. flojo.
A las doce del dia.	O. fresquito.

Despachadas el dia 12.

Vapor español Ebro, c. D. Ignacio Soler, para Liverpool, con géneros del pais.—Idem Mallorquin, c. D. José Estadé, para Palma, con la correspondencia pública.—Goleta Cármen, c. D. Luis Casals, para Santander, con pipas vacías.—Jabeque San Sebastian, c. D. Mateo Bernasar, para Palma, con zumaque, vitriolo y drogas.—Laud Celia, p. Francisco Antonio Selma, para Valencia, con géneros del pais.—Idem Júcar, p. José Albertos, para idem, en idem.—Idem Desamparados, p. José Francisco Adam, para idem, con idem y drogas.—Idem San Antonio, p. Gaspar Alemany, para Andraix, en lastre.—Idem Elvira, p. Juan Bautista Miralles, para Vina-

roz, con carbon de piedra, cacao y pimienta.—Idem Domero, p. José Antonio Martorell, para Vinaroz, en lastre.—Idem Trinidad, p. José Zaragoza, para Sevilla, en idem.—Idem Almas, p. José Lopez, para Isla-Cristina, en idem.—Idem Trinidad, p. Bartolomé Boarti, para Valencia, en idem.—Idem San José, p. Antonio Borrás, para Alicante, con madera y otros efectos.—Idem San Juan, p. José Palau, para idem, con piñones y madera.—Además 15 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Id. del 13.

Polacra española Atrevida, c. don Juan Abril, para Montevideo, con vino, aceite y otros efectos.—Goleta Cármen, c. don José Lutensqui, para San Sebastian en lastre.—Jabeque Dolores, c. don Mateo Pujol, para Palma, en id.—Id. Ciudadano, c. don Francisco Ribas, para Murviedro, con corteza de pino.—Tartana Concepcion, p. don Pedro Colomer, para Valencia, con géneros del pais.—Laud Hércules, p. José Antonio Campos, para id., en id.—Id. S. Jaime, p. Jaime Bauqueras, para Motril, con empesas y papel.—Id. S. José, p. Joaquin Manuel Borrás, para Vinaroz, en lastre.—Bergantin Joaquin, c. don Francisco Jaime Fornells, para Montevideo, con vino, aguardiente, papel y otros efectos.—Id. Jóven Guillermo, c. don Francisco Vila, para Cartagena, en lastre.—Polacra Neptuno, c. don Antonio Gombarino, para Alicante, en id.—Id. Paquito, c. don Francisco Carrasco, para la Puebla, en id.—Laud Alberto, p. Francisco Ventura, para Benicarló, en id.—Id. Andrea, p. Juan Riera, para Castellon, con madera y piñones de tránsito.—Goleta francesa Victoria, c. don Pedro Cáno, para Sevilla.—Además 8 buques para la costa de este Principado, con efectos y lastre.

Correo de Madrid del 9 de febrero de 1855.

PARTE OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

REAL DECRETO.

Vengo en relevar del cargo de Interventor económico de las obras de canalizacion del rio Ebro á D. Manuel Espanera, declarándole cesante con el haber que por clasificacion le corresponda, y nombrar en su lugar á D. Jaime Vicente Gomez con el sueldo de 20,000 rs. anuales.

Dado en Palacio á siete de febrero de mil ochocientos cincuenta y cinco.=Está rubricado de la Real mano.=Refrendado.=El Ministro de Fomento, Francisco de Luxán.

Ferro-carriles.

Ilmo. Sr.: Visto el espediente instruido á consecuencia de haber solicitado algunas empresas varias líneas de ferro-carril entre Reus y Valencia:

Vista la Real órden de 30 de enero de 1853, por la que se mandó tener presente la fecha de una instancia de D. Magin del Grau y Figueras pidiendo la línea de Tarragona á Tortosa, «para que desde ella radicasen los derechos que se inferian á dicho Grau, sin que pudiera perjudicarle la presentacion de dichas solicitudes despues de la fecha espresada:»

Considerando que la Real órden citada conferia un derecho de preferencia á la concesion, que no puede ser ilimitado sin perjudicar gravemente los intereses de las otras empresas que á ella aspirasen, sobre todo no habiendo exigido garantía de ninguna clase al peticionario favorecido; y que su limitacion natural está en el término de 18 meses que como máximo fija la Real órden de 31 de diciembre de 1844 para llenar las formalidades que exige el otorgamiento de la concesion definitiva:

Considerando que ha trascurrido dicho término sin que estas formalidades se hayan cumplido; S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general, se ha dignado declarar caducado el derecho de preferencia á la concesion, consignado á favor de Grau y Figueras en la Real órden de 30 de enero de 1853; disponiendo al propio tiempo que se pasen á la Junta consultiva de caminos, canales y puertos todas las solicitudes, datos y estudios de líneas de ferro-carril entre Reus y Valencia que existen en la dependencia del cargo de V. I., para que informe sobre la direccion que conviene dar al trazado que haya de enlazar dichas poblaciones, y sobre las diferentes peticiones de concesion y de autorizacion para hacer estudios á que se refieren los documentos mencionados.

De Real órden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 3 de febrero de 1855.=Luxán.=Sr. Director general de Obras públicas.

PARTE NO OFICIAL.

BOLSA DE MADRID DEL 9 DE FEBRERO DE 1855.

COTIZACION OFICIAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE MADRID.

Fondos públicos al contado.—Títulos del 3 por 100 cons. á 32,15 c.—Id. pequeños, á —Inscripciones de id. id. á p.—Títulos del 3 p. c. diferido á 18,40 d.

—Inscripciones de id. á —Material del Tesoro preferente con interes á d.—Id. no preferente con interés á d. —Id. sin interés á d.—Partícipes legos convertibles á p. c. d.—Id. del 4 y 5 p. c. á d.—Amortizable de primera á p.—Id. de segunda á

Acciones de carreteras 6 p. c. anual. Emision de 1 de abril de 1848 de á 1000 rs. Cabrillas e Id. de 1 de julio de 1843 de á 1000 rs. Coruña á Id. 1 de abril de 1850. Fomento dá

á 4000 rs. á —Id. de á 2000 á d. Id. 1 de junio de 1851 de á 2000 á d. Id. 31 agosto de 1852 de á 2000 rs. á 60,50.

Acciones del Banco de San Fernando p.

Ferro-carriles.—De Aranjuez á Almansa, á

Sociedades.—Canal de Castilla, de 4000 rs., desembolso todo, á d.—Seguros generales, de 10,000 rs. 10 p. c. á ps. p.—Gas de Madrid, de á 1000 rs., todo, á p.—Canalizacion del Ebro de á 2000 p.

Cambios.—Lóndres á 90 d. 50,80 p. 1 p. f.—París á 8 d. 5 f. 25 c. p. 1 p. f.—Alicante 3|8 p. b.—Almería par d. d.—Badajoz 1|4 d.—Barcelona par d.—Bilbao par p. d.—Búrgos par d.—Cáceres 1|4 d.—Cádiz 1|2 b.—Córdoba 1|2 d. d.—Coruña par p. d.—Granada par d. d.—Jaen 5|8 d.—Málaga 1 p. b.—Murcia par d. d.—Oviedo par p. d.—Palencia 1|2 p. b.—Santander 3|8 d. d.—Santiago 1|4 d.—Sevilla 5|8 d. b.—Valencia 3|8 b.—Valladolid 1|2 p. b.—Zaragoza 1|4 d.

De Búrgos nos escriben con fecha 5, las siguientes líneas:

«Han salido á toda prisa las pocas fuerzas que de los cazadores de Baza teníamos en esta ciudad, por consecuencia de las noticias de conspiracion carlista que dicen se ha descubierto en Pamplona. La Milicia nacional, estendiendo el servicio que prestaba, ha tenido que cubrir todos los puntos de guardia.»

—Anteayer han sido robadas todas las alhajas y vasos sagrados de la iglesia de Alcobendas, arrojando al suelo las Santas Formas que contenia el copon.

—Segun dice el *Correo*, el ministro actual de Hacienda ha encontrado empeñadas las rentas del presente mes de febrero en la fabulosa cantidad de noventa y un millones y pico de reales.

Esta cifra espantosa que casi supera á la de todos los ingresos mensuales, es mas elocuente que cuantos comentarios pudiéramos aducir respecto á la situacion actual y á los compromisos enormes que la dejaron las administraciones de estos últimos años.

Realmente estamos á punto de una bancarrota, y ni los talentos del Sr. Madoz ni las fuerzas de un gigante podrán librarnos de ese abismo si los diputados de la nacion no le prestan el mas eficaz apoyo anteponiendo el bien público á las miserias de partido y á sus rivalidades personales.

—Hace dias y meses que se reune todas las noches en casa del diputado Sr. Cortina la comision redactora del Código de procedimientos civiles. Tiene tan adelantados sus trabajos que apenas las Córtes dén al gobierno autorizacion para ordenar y compilar las leyes y reglas del enjuiciamiento civil, el Sr. Aguirre publicará la nueva ley de procedimientos.

—Empieza á suceder lo que previmos hace dos meses. Apenas han pasado algunas semanas desde que *ab irato* se suprimió la contribucion de puertas y consumos, en vez de reformarla con inteligencia de los verdaderos intereses del país, cuando ya está restablecida en varias capitales, y en otras los impuestos con que se han sustituido, son causa del mas profundo y fundado descontento.

El correo de hoy nos anuncia que el Ayuntamiento de Sevilla, rodeado de obligaciones; teniendo que atender á mil exigencias propias de una ciudad como Sevilla, y de las cuales el vecindario no queria que prescindiese; y viéndose por otra parte sin recursos, pues el gobierno ha censurado la conducta de otras Municipalidades que habian gravado al comercio para arbitrar fondos, ha restablecido los derechos de puertas respecto de algunos artículos, por creerlos los únicos de que puede valerse en los momentos actuales.

En Madrid habria sucedido ya lo mismo á haberse imitado tan loca conducta.

—Hasta ahora no ha habido en Hacienda, desde la entrada del Sr. Madoz, otro cambio en las altas direcciones de rentas que el reemplazo del Sr. Ballesteros por el Sr. Pinilla. Existe, sin embargo, el pensamiento de centralizar algo mas la administracion, embebiéndose en la subsecretaría algunos de los centros ó direcciones actuales.

—Se dice que se han hecho proposiciones al Consejo de ministros para adelantar fondos al gobierno bajo la garantía de los primeros ingresos que tenga el Tesoro á consecuencia de la desamortizacion.

Entre estas proposiciones hay una de casas inglesas, segun parece, estraña á la cuestion de desamortizacion, pues fue presentada antes de presentarse este proyecto á las Córtes. Se ofrece por ella adelantar al gobierno una fuerte-suma bajo este tipo: el tesoro entregará un millon en títulos del tres por ciento consolidado, á cambio de ciento sesenta mil reales en dinero y de ochocientos cuarenta mil en deuda diferida. Para comprender bien esta operacion, diremos que al cambio que hoy tienen los treses, los que adquiriesen este papel recibian en metálico unos trescientos veinte mil reales, y daban por esta suma trescientos once mil, calculándose en ciento cincuenta y un mil el valor hoy de la parte representada en deuda diferida. Esta proposicion no aumentaria la deuda pública, pero sí anticiparia el pago de los intereses que ha de ir devengando la diferida. No hay nada po-

sitivo en lo que se ha dicho respecto de un empréstito garantizado por las aduanas de la isla de Cuba.

PROYECTO DE LEY

SOBRE AUTORIZACION DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA COMPAÑIA DEL FERRO-CARRIL DE ALICANTE A ALMANSA.

Artículo 1.° Se autoriza la constitucion de la sociedad anónima titulada «Compañía del ferro-carril de Alicante á Almansa» con el objeto de que construya y esplote la espresada línea, arreglándose á las condiciones de la concesion otorgada por Real decreto de 4 de setiembre de 1852.

Art. 2.° Se aprueban los estatutos y el reglamento que la citada compañía ha formulado de conformidad con las bases orgánicas consignadas en su escritura fundamental de 13 de julio de 1852, en cuanto no resultan modificados por acuerdo adoptado en junta general de suscritores celebrada en 20 de mayo de 1854, cuyo acuerdo se ha de observar como parte de los mismos estatutos.

Art. 3.° Se aprueba la cesion que D. José Viudes y Gardoqui, marques de Rio-Florido, como concesionario de la línea de ferro-carril de Almansa á Alicante, otorgó por escritura de 25 de mayo de 1853 en favor de la espresada compañía anónima.

Art. 4.° El gobierno declarará constituida la citada sociedad anónima para los efectos prevenidos en la ley de 28 de enero y reglamento de 17 de febrero de 1848.

Madrid 8 de febrero de 1855.—Francisco de Luxán.

PROYECTO DE LEY

SOBRE AUTORIZACION DE LA SOCIEDAD DEL CANAL DE LA ALBUFERA.

Artículo 1.° Se autoriza la formacion de una compañía anónima titulada «Sociedad del canal de la Albufera» con el objeto de que construya y esplote un canal de navegacion desde Sueca al rio Turia, pasando por la Albufera, y arreglándose á las condiciones de la concesion otorgada por Real órden de 26 de octubre de 1853.

Art. 2.° Se aprueban los estatutos que la sociedad ha consignado en escrituras de 8 de diciembre de 1852, 20 de abril de 1854 y su adicional de 8 de diciembre de este último año.

Art. 3.° El gobierno declarará definitivamente constituida la compañía para los efectos prescritos en la ley de 28 de enero y reglamento de 17 de febrero de 1848 sobre sociedades por acciones.

Madrid 8 de febrero de 1855.—Francisco de Luxán.

—El señor D. Manuel Rivadeneira, editor de la biblioteca de «Autores españoles», acaba de ser agraciado con la cruz de la legion de honor por el Emperador de los franceses.

—La comision de las Córtes, encargada de estudiar el estado de nuestra contabilidad, ha empezado sus visitas á las oficinas del ministerio de Hacienda. Luego que se concluyan las visitas, daremos los pormenores.

—Hoy á las diez se verifica la reunion del jurado para fallar la causa sobre denuncia entablada contra el *Látigo* por un artículo considerado como subversivo en primer grado por hablarse contra la Reina. El promotor fiscal que sostendrá la denuncia es el señor Cañavate (D. Joaquin), y lo defenderá el diputado demócrata D. Estanislao Figueras.

—Sabemos que el Ayuntamiento de Sevilla ha elevado una peticion al gobierno de S. M., suplicándole se sirva presentar para la vacante de aquella metropolitana silla por fallecimiento del Emmo. Sr. D. Judas José Romo, al Ilmo. Sr. Obispo de Málaga, Sr. Cascallana. Sabemos tambien que otra gran parte de los vecinos de aquella ciudad, han elevado otra esposicion á S. M. con igual fin. Dicho señor Cascallana es natural de Sevilla, y los andaluces por las buenas dotes que le adornan, desean tenerle por su pastor.

—Parece que la actitud de la corte de Francia es sumamente guerrera, y que se hacen preparativos para en el caso de tener que pelear en el Rhin ó mas allá.

Si esto sucede, se cree que irá el Emperador en persona á dirigir los ejércitos franceses por aquel lado. En este caso nombraria un consejo de regencia para la administracion del interior del reino durante su ausencia, y ya parece que se piensa en las personas que lo han de componer. Se habla de Morny, Persigny, Troplong y alguno de los mariscales.

—Segun todas las correspondencias que llegan á Madrid, el temporal ha causado en los campos beneficio notable, habiendo nacido el grano que aun estaba debajo de la tierra en muchos puntos asi de la Mancha como de otras provincias. La cosecha, pues, se presenta abundante, y ya que por la mucha estraccion se haya sostenido hasta ahora el precio de los cereales, es de esperar que pronto tendrá alguna rebaja.

—La empresa de máscaras del Teatro Real ha cedido el segundo de la temporada á la Junta de damas de honor y mérito, para que con su producto atienda á las necesidades de los ni-

ños de la Inclusa. Por esta razon no tendrá lugar, mañana sábado, el segundo baile de abono que estaba anunciado, el que se verificará en uno de los primeros dias de la semana próxima, tiempo que ha sido necesario á aquellas para disponerlo.

—Tenemos entendido que la Junta de damas de honor y mérito encargada de la rifa de la Inclusa piensa dar un baile de máscaras en el Teatro Real, cuyo producto será destinado á socorrer la indigencia. Mucho aplaudimos el celo y actividad de nuestras lindas aristócratas al ver que no perdonan medio para mejorar la suerte de las clases desvalidas.

—Han sido tan beneficiosas las actuales lluvias para la consistencia de los terraplenes del ferro-carril de Albacete, que segun informes que ha recibido esta Redaccion, parece que se abrirá la mencionada línea al público para mediados ó últimos del presente mes. El señor Salamanca sale para Albacete, donde piensa permanecer hasta que esto tenga lugar.

(*Epoca.*)

Madrid 9 de febrero.

El espíritu público en las grandes poblaciones se manifiesta decidido por la paz. Este fenómeno, que de tal puede calificarse, tiene desatinados á los que se proponen medrar provocando revueltas, sea en el sentido que se quiera.

Con tal motivo no seria estraño que se adoptase el sistema de consagrar buena parte del ejército á construir los terraplenes de algunas líneas de ferro-carril.—Esta idea revelaria horizontes nuevos á la civilizacion española y seria efectivamente un gran progreso.

—La denuncia que tenia pendiente el *Látigo* se ha desestimado por ocho votos contra cuatro. (H. L.)

Madrid 9 de febrero.

La *Gaceta* de hoy trae un decreto relevando del destino de encargado de negocios de España en Montevideo á D. José María de Alós; otro nombrando enviado estraordinario en los Estados del Rio de la Plata á D. Jacinto de Albistur, Director de política en el ministerio de Estado; otro nombrando para este último destino á D. Miguel de los Santos Alvarez, Director de comercio del mismo ministerio; otro nombrando para la anterior vacante á D. Tomás de Asensí; otro haciendo varias promociones en la sub-direccion del citado ministerio; otro declarando cesante á D. Luis Alvarez, Administrador principal de Hacienda de la provincia de Madrid.

—A pesar de que nada han dicho la *Gaceta* de ayer ni la de hoy, es seguro que S. M. ha sancionado la ley sobre renovacion de Ayuntamientos, la que autoriza al gobierno para cobrar las contribuciones y rentas públicas, la relativa á la supresion de la contribucion de consumos, la que fija la fuerza del ejército permanente, y la que marca las fuerzas navales para el presente año.

—Se asegura que por el correo que salió de Madrid anoche, y que conduce á las Antillas las últimas disposiciones del gobierno, se ha remitido á Cuba el Real decreto creando el Banco de la Habana; otro aprobando la creacion de una Direccion general de Obras públicas en la isla de Cuba y otro reformando el ramo de correos.

—Probablemente esta noche firmará S. M. la autorizacion para presentar inmediatamente á las Córtes el proyecto de Instruccion pública que acaba de redactarse en el ministerio de Gracia y Justicia, y que los periódicos avanzados se adelantan á calificar de reaccionario por que en él conserva el señor Aguirre, al lado de innovaciones importantes, lo que correspondiendo á planes anteriores, ha demostrado que es útil la esperiencia.

—Las correspondencias de Paris hablan de la persuacion en que están allí algunas personas de que la España imitará al Piamonte permitiendo el enganche de una legion para Oriente. Con este motivo diremos una vez mas que el gobierno español está firmemente resuelto á guardar la mayor neutralidad, lo cual escluye el alistamiento de fuerzas que vayan á luchar en favor de una de las partes beligerantes.

—La marcha de tropas para Navarra desde la capitanía general de Burgos, que hoy anuncian varios periódicos, no es otra que la salida de un batallon, el de Baza, de cuyo hecho dimos noticia hace cuatro dias, á las pocas horas de haberse sabido por el telégrafo. El envío de esta pequeña fuerza hácia Navarra, es una medida de precaucion.

—Se confirma por los mas respetables conductos, que al discutirse las enmiendas presentadas á la base religiosa, el gobierno firme en su idea de sostener la unidad católica, aspira sin embargo á que nadie pueda ser perseguido por sus opiniones religiosas; pero ni habrá cuestion de gabinete de la mayor ó menor latitud que se dé á la base constitucional dentro de los principios del ministerio, ni los ministros votarán sino contra lo que tienda á establecer la libertad de cultos.

—Deseando algunos diputados que la desamortizacion general se estienda á los bienes secuestrados y á los de encomiendas, el Sr. ministro de Hacienda no ha ocultado su opinion contraria á este deseo.

—Se supone que el marqués de Albaida ha renunciado á la idea de pedir la abolicion de la esclavitud en la Isla de Cuba, idea que dicho sea de paso, combaten hoy decididamente hasta los periódicos democráticos.

—Anoche celebró una larga á importantísima reunion la comision general de presupuestos con asistencia del Sr. ministro de Hacienda. En esta reunion, que empezó á las nueve y terminó muy cerca de las doce, el Sr. Madoz sometió á la comision general de presupuestos el proyecto de que dimos ayer cuenta, para la estincion de la deuda flotante. Reconocida por todos los presentes la necesidad de concluir con este cáncer de la Hacienda de España, el Sr. D. Pablo Avecilla propuso la creacion y emision de un papel amortizable, que con el interés de 12 p. c. se hiciera tomar forzosamente en cambio de sus créditos á los tenedores de deuda flotante. El Sr. Sanchez Silva opinó porque debian darse en cambio de la deuda pagarés contra el Tesoro á 12, 18 y 24 meses con el interés de 6 p. c. Ambas proposiciones fueron ardiente y razonadamente combatidas por el Sr. ministro de Hacienda. Ambas fueron consideradas por el Sr. Madoz como la muerte del crédito, cuando por el crédito y la buena fé únicamente podia llegar á salvarse la Hacienda de España.

Para el señor Madoz todo lo que pudiera herir en sus derechos á los tenedores de la deuda flotante era ilegal, supuesto que los que habian adelantado el dinero al gobierno, lo habian hecho bajo la garantía de una ley votada en Córtes, y deshonroso para la revolucion de julio, por cuanto la deuda flotante estaba renovada por los ministros de Hacienda producto de la misma revoluccion. Volviendo á la necesidad de sostener ante todo el crédito, el señor ministro de Hacienda hizo la importante declaracion, de que mientras él ocupase aquel puesto no consentiria que se aumentasen con un real mas las contribuciones que ya pagaba el pueblo, y que en este concepto les anunciaba, que no solamente insistiria en que se concediera la emision de los mil y quinientos millones de deuda consolidada, pedidos en el proyecto del señor Collado, sino que mas tarde se presentaria á pedir permiso para contratar un empréstito de trescientos millones, para cuya realizacion sobraban á España garantías qne dar, y con el que estaba cierto de sacar á salvo el honor y el crédito del Estado. Tal y tan profunda fué la impresion que hizo en la comision general de presupuestos el discurso del señor Madoz, que de los 35 individuos que la componen, 32, entre los que se cuentan los hombres mas competentes y mas hostiles á la política general del ministerio, aceptaron como buenas las ideas del señor ministro de Hacienda.

El señor marqués de Albaida se abstuvo de votar, y solo desaprobaron el pensamiento del señor Madoz los que habian manifestado tener otro propio y distinto, es decir, los señores Sanchez Silva y D. Pablo Avecilla. Por lo que dijo el señor Madoz anoche, no serán tres, sino cuatro los individuos caracterizados que se unirán al Consejo de ministros para fijar el precio á que debe hacerse la nueva emision de títulos; los Presidéntes del Congreso y del Tribunal mayor de cuentas, el Comisario régio del Banco y el Director general de la deuda.

—Los prelados que hasta ahora han representado á S. M. sobre la redaccion de la base religiosa de la nueva Carta, no son todos los de España como se ha dicho, sino los Arzobispos de Santiago y Valencia, y los Obispos de Cádiz, Cartagena, Barcelona y Salamanca.

—Ayer presentó el señor ministro de Fomento á las Córtes dos proyectos de ley, por el primero de los cuales se autoriza la creacion de una sociedad anónima para la construccion y esplotacion del ferro-carril de Alicante á Almansa, y por el segundo se autoriza la formacion de otra compañía anónima para la construccion y esplote de un canal de navegacion desde Sueca al Rio Turia, pasando por la Albufera de Valencia.

—Hoy de una á tres de la tarde ha estado reunida la comision que entiende en el proyecto de ley de desamortizacion general. Sus debates han sido tan luminosos como largos. Se habia dicho, como puede verse en la *Epoca* de ayer, que se daria intervencion á la Iglesia en la desamortizacion de las propiedades del clero, á fin de que se conviertan inmediatamente en inscripciones intransferibles de la deuda pública; que la venta de las fincas de beneficencia se haria á censo enfitéutico y que el 80 por 100 de propios, se colocaria precisamente en acciones de caminos, canales, ferro-carriles ú otras obras públicas; pero hoy se ha visto que la Comision de acuerdo con el ministro desaprueba todo lo que antecede. La comision acepta la desamortizacion general, tal como la propone el señor Madoz, y deseando que esta operacion produzca desde luego beneficios al Tesoro, está dispuesta á autorizar al señor ministro de Hacienda para que, si lo cree necesario, dedique los primeros productos de la

desamortizacion á las obras urgentes de utilidad pública y á levantar el crédito por medio de alguna negociacion importante.

—El 7 del actual se reunieron en la villa de Vergara los diputados de turno de las tres provincias Vascongadas, para ponerse de acuerdo sobre las eventualtdades que puede producir para todo el pais vascongado la reforma que se está haciendo actualmente de la Constitucion.

—No es exacto lo que ayer se dijo á última hora sobre proposiciones hechas al gobierno para proporcionarle fondos sobre los primeros rendimientos que diera la proyectada desamortizacion general. El hecho es que existen varias proposiciones de casas nacionales y estrangeras ofreciendo fondos bajo proposiciones mas ó menos aceptables; pero sabemos de un modo positivo que el señor Madoz no formulará su pensamiento respecto á la contratacion de un empréstito hasta que se apruebe la emision de los 1,500 millones de la deuda consolidada cuya garantía se levantará regularmente. El dictámen de la comision favorable á la emision se leerá hoy á las Córtes.

—En la Bolsa de Madrid de hoy se ha publicado el consolidado á 33-25. Despues de Bolsa á última hora habia dinero á 25-30. La diferida por el contrario llegó á hacerse en Bolsa á 18-45; pero una hora despues solo encontraba dinero á 18-40. Las amortizables no han tenido movimiento. Las carreteras de agosto se han hecho á 60 1/2. Las acciones de San Fernando hallaban dinero á 97. El cambio sobre Paris y Lóndres sigue solicitadísimo habiendose hecho el 1 ° á 5-25 y el 2.° á 50-80.

—Las noticias telegráficas y ordinarias, recibidas hasta las cuatro de hoy en Madrid, no comunican que se haya turbado sériamente el órden en ningun punto de España.

—La reconcentracion en Pamplana de todos los puestos de carabineros que habia en el Pirineo, á la que algunos periódicos han dado gran importancia, ha sido simplemente el cumplimiento de la órden que dijimos se habia dado para retirar á los puntos fortificados los pequeños destacamentos espuestos por su misma pequeñez á un golpe de mano.

—Se dice que los generales Urbistondo y Villareal, ambos jefes de nombradía durante la última guerra civil y que reconocieron á S. M. la Reina en virtud del convenio de Vergara, han ofrecido recientemente sus servicios, desde los puntos en que se hallan de cuartel, al gobierno de S. M.

—Todo lo que dice la *España* de hoy relativamente á una conferencia de monseñor Franchi con el ministro de Estado es inexacto. El Nuncio no hizo declaracion ni amenaza alguna: se mostró alarmado, temeroso de que las cosas *no se detuviesen en el camino que llevaban* (aludia á las bases religiosas), y acaso inquieto de que Roma no aprobase la venta de los bienes del clero secular. El señor Luzuriaga, y los señores Olózaga y Pacheco, que por acaso se hallaron presentes á la conferencia, tranquilizaron á monseñor, y este salió casi satisfecho de que la verdadera cuestion importante para Roma (la del culto) se llevaria á buen término, y que todo lo demás se arreglaria.

El señor Pacheco sale de Madrid para Roma del 12 al 13 del mes actual.

—Las Córtes constituyentes comenzaron hoy sus debates á la hora ordinaria. El señor Lasagra presentó y apoyó una preposicion de ley para que el gobierno continue protegiendo la publicacion de su obra titulada *Historia natural y política de la isla de Cuba* que se publica en Paris, abonando el importe de 300 ejemplares cuyo pago se habia descuidado anteriormente. Esta proposicion se tomó en consideracion.—El señor Pereira interpeló al gobierno sobre no confirmacion de nombramientos de magistrados hechos por las Juntas. El señor ministro de Gracia y Justicia contestó que el gobierno habia confirmado aquellos que lo merecian, y que se habia propuesto no colocar mas que á cesantes de la carrera jurídica, como lo venia ya haciendo. El señor Bertemati hizo otra interpelacion al gobierno sobre abusos que dijo cometia el comandante general de Ceuta en materia de elecciones municipales.

El gobierno desvaneció los cargos que se hacian á aquella autoridad que es la única en lista.—El Sr. Montemar reclamó la supresion del derecho de refrendo, por el que se cobran 8 reales á cada estrangero que traspasa nuestras fronteras. El Sr. ministro de la Gobernacion manifestó que el gobierno no le habia suprimido por estar ya presentados los presupuesto al tener conocimiento de él; pero que se hallaba dispuesto á suprimirle.—El señor Arias Uria interpeló al gobierno sobre desigualdad de recompensas á los que se han distinguido auxiliando á los coléricos. El Sr. ministro de la Gobernacion espuso los principios de justicia por que en este asunto se guiaba el gobierno, é hizo un gran elogio de la Sra. Condesa de Mina, á la cual acordaron las Córtes por unanimidad un voto de gracias, por su comportamiento en la Coruña. En seguida se leyó el dictámen de la comision sobre el proyecto que autoriza al gobierno á emitir la cantidad de títulos del 3 p. °/o consolidado que

basten á producir 500 millones efectivos, destinados á la estincion de la deuda flotante. — Continuando la discusion de la base segunda, se leyó una enmienda que establecia libertad de conciencia, y en materia de culto una tolerancia nada exagerada. El Sr. Montesinos primer firmante de dicha enmienda, la apoyó, y acto continuo tomó la palabra para impugnarla á nombre de la comision el Sr. Lafuente, que quedaba hablando despues de prorogar la sesion á hora muy avanzada. Al comenzar su discurso se veia el orador interrumpido precisamente por los que abogan por la tolerancia de cultos, y como hiciese notar esta inconcebible contradiccion, las tribunas y la mayoría del Congreso rompieron en aplausos. La enmienda debe votarse esta misma noche, pero debe ser á hora que no alcance el correo.

(C. P.)

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Sesion del dia 8 *de febrero de* 1855.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR INFANTE.

Abierta á la una y cuarto y leida el acta anterior, pidió el señor Arenal que constase haber votado anteayer, á pesar de que no aparece en el *Diario de las sesiones* del mismo; y el señor Falero preguntó si lo que se habia aprobado en la sesion última era la exencion de los granos para el consumo interior ó para la circulacion interior, cuya pregunta fué contestada por el señor Montesinos y el señor secretario marqués de la Vega de Armijo.

Sin mas discusion quedó aprobada el acta.

Las Córtes oyeron con agrado una esposicion de la Milicia Nacional de Murcia, ofreciéndolas su apoyo para sostener el órden y la realizacion completa de las aspiraciones consignadas en el último alzamiento.

Dióse cuenta de una solicitud dirigida á las Córtes por la Diputacion provincial de Albacete, pidiendo rebaja en la contribucion de inmuebles.

Dicha solicitud pasó á la comision de presupuestos.

Tambien pasó á la misma una esposicion de don Pedro Ventura de Puga, comisionado régio de agricultura de la provincia de Orense, manifestando á las Córtes que el estanco del tabaco es perjudicial á la agricultura.

El señor Ordax escusó su falta de asistencia á las sesiones por el mal estado de su salud.

Pasó á la comision que entiende en el asunto una comunicacion dirigida á las Córtes por el señor ministro de Fomento, acompañando el informe que ha suministrado la Junta superior facultativa de Marina sobre el proyecto de ley de minas sometido á las Córtes á consecuencia de la peticion que acerca del particular dirigieron las mismas á dicho ministerio con fecha de 5 de enero último.

El señor DOTRES (don Gaspar): Deseo dejar aclarado que ayer pedí que constase mi voto contrario al de la mayoría, en la votacion relativa á la base de la sancion, y en la *Gaceta* aparece esta reclamacion en nombre del señor Mascarós.

El señor PRESIDENTE: Constará en el *Diario de sesiones*.

Las Córtes quedaron enteradas de que la comision que ha de dar dictámen sobre la pension á los hijos de don Francisco Jover, ha nombrado presidente al señor Suances, y secretario al señor Ferrer y Garcés.

Se leyeron varias enmiendas á la base segunda de la Constitucion, y otras al proyecto de esencion de portazgos, y unas y otras pasaron á la comision respectiva.

Acto continuo se leyó una proposicion del señor Batllés, que decia así:

«Pido á las Córtes se sirvan aprobar el siguiente

PROYECTO DE LEY.

Art. 1.° Se suspenden los efectos del último concordato con Roma.

Art. 2.° Se establecerán inmediatamente relaciones con la corte romana, para concluir con ella otro tratado ó concordato que esté mas en armonía con las prerogativas de la corona, que en nada lastime los intereses del pais, y que ponga en consonancia los derechos y deberes de la Iglesia con los derechos y deberes de la nacion. Palacio de las Córtes 6 de febrero de 1855.»

En su apoyo dijo

El señor BATLLES: Creo que nunca han sido mas necesarias las buenas relaciones con la córte de Roma que en la actualidad, que estamos tratando de una base de la Constitucion por la cual se quiere establecer cierta tolerancia religiosa.

Existen relaciones con aquella córte por medio del último concordato; pero este ha perjudicado al pais no en una sino en muchas de sus bases.

En primer lugar se establece que cuando ocurra alguna vacante en los cabildos, siga el obispo percibiendo el sueldo correspondiente á la vacante ó vacantes que resulten.

En segundo lugar se previene que se verifique un arreglo del clero, que haga desaparecer las anomalías que en el dia se observan, tal como la de tener un pueblo de 40 vecinos tres parroquias, y sin embargo del tiempo que ha trascurrido no se ha llevado á efecto el arreglo.

Por el mismo concordato se permite la entrada de las religiosas en los conventos, previniendo que se ocupen en la instruccion de niñas y en actos de beneficencia; y tampoco se ha obser-

vado esto: los conventos se han llenado de religiosas, pero ignoro que ejerzan acto alguno de beneficencia.

Acaso se dirá que tengo manía de hablar de estos asuntos, pero no puedo remediarlo al ver que estos contratos solo se observan en la parte que interesa á la córte romana, la cual quiere sin duda establecer aquí la ley del embudo.

Yo suplico al señor ministro de Estado y al de Gracia y Justicia que todos aquellos artículos del concordato que sean buenos, tales como el de la supresion de parroquias y otros se lleven en seguida á cabo. ¿Porqué ha de haber en Toledo 25 parroquias con 25 curas y 50 vicarios para una poblacion de 14,000 almas? Así como se han puesto en planta todas las disposiciones malas del concordato, pido que se lleven á efecto las buenas. Y puesto que el gobierno se halla en relaciones con la córte de Roma, yo desearia que se estableciesen reglas en virtud de las cuales nada perdiese la nacion ni la Iglesia, y que estuviesen en armonía con los intereses nacionales y los derechos de la corona.

El señor ministro de ESTADO: Es una regla dictada por el buen sentido que los parlamentos se abstengan de mezclarse en las negociaciones pendientes con los demas gobiernos; y si esto es cierto, si es importante que así sea, lo es muchísimo mas cuando se trata de un poder que es de una índole especialísima. Es necesario que no perdamos de vista que ese poder obra dentro del pais, en la conciencia de los españoles. Creo que con esto seria bastante para que los señores diputados no tomasen en consideracion la proposicion de que nos ocupamos; pero voy á decir algunas palabras mas.

El señor Batllés quiere por una parte que se suspendan los efectos del concordate, y por otra desea que se lleve á efecto en una porcion de artículos. El señor Batllés se ha olvidado sin duda de que una multitud de cosas de las que se disponen en el concordato se han llevado ya á efecto, y de consiguiente no puede suspenderse su ejecucion.

Ha reconocido el señor Batllés, como no podia menos de suceder, la necesidad que hay de tratar con la corte de Roma, relativamente á ciertas cuestiones; y S. S. conviene en la legítima intervencion de ese poder con ciertas restricciones, reconoce de hecho que se ha tratado con él legítimamente. Lo único que podia inferirse á favor de S. S., es que en el concordato último han padecido algunos de los intereses de nuestro pais: anticipándose el gobierno á los deseos de S. S., ha dado una prueba palpable, evidente, de que aquellos en que mas de cerca podian estar afectados los intereses de esta nacion, habia medios en el mismo concordato para conseguirlo.

Respecto de los demas puntos de que el señor Batllés ha tratado, solo dirá el gobierno que tiene pendientes sus negociaciones con la corte de Roma, procurando atender sobre todo á los intereses del pais. Ruego, pues, á los señores diputados que no tomen en consideracion la proprosicion de que se trata.

El señor BATLLES: He reconocido la necesidad de tratar con la corte de Roma; pero de ninguna manera el poder temporal del Papa; y fundo esta opinion en que Jesucristo dijo: «Mi reino no es de este mundo.»

No quiero perjudicar á mi pais en las disposiciones buenas que puedan adoptarse; pero sí desearia que el gobierno hablase á la corte de Roma en términos enérgicos, y no suaves. Si las prerogativas de la corona hubieran estado á la altura que debian estar, no tendríamos en España una porcion de obispos que pueden ocasionarnos algunos conflictos en el estado en que nos hallamos.

Desearia que el gobierno de S. M. hiciera esos tratados con la corte de Roma todo lo mas ámplios posibles en beneficio del pais y de las prerogativas de la corona. Si S. S. se sirve decirme algunas esplicaciones que me satisfagan retiraré el proyecto de ley.

El señor ministro de ESTADO: Aseguro al señor Batllés que el gobierno, en el curso de esas relaciones, no se desviará un punto de lo que conviene al interés del pais y á las regalías de la corona, combinadas dentro de los justos límites con el poder con quien tiene que tratar.

A continuacion quedó retirado el proyecto de ley del señor Batllés.

El señor GAMINDE: En el proyecto de ley presentado dias pasados por el señor ministro de Hacienda para la venta de predios rústicos y urbanos pertenecientes al clero, al Estado y á los propios, se dice: (leyó). Por mas que he hecho no he podido reunir los datos necesarios para conocer á fondo esa cuestion, y desearia que el señor ministro de Hacienda se sirviese decirnos cuándo los presentará. Pertenezco á una provincia que tiene propios por grandes cantidades, y desea tener conocimiento qué es lo que se trata de vender. Ruego á S. S. que nos diga cuándo presentará los datos estadísticos á que se ha referido.

El señor ministro de HACIENDA: Sabiendo el señor Gaminde lo aficionado que soy á datos estadísticos, conocerá que sino he presentado los que reclama es porque quiero que vengan con antes: y debo decir á S. S que no es cosa tan facil, porque no se encuentran las noticias necesarias ni los inventarios como debian estar.

Yo he querido presentar los censos clasificados por capitales de 1 á 100, de 200 á 300 etc., y este trabajo es de mas de dos meses. Esos datos reunidos de la manera mejor posible estarán en la comision antes que se discuta el proyecto de ley.

El señor GAMINDE: Me parece que en materia de tanta importancia debian imprimirse esos datos y repartirse á los señores diputados.

El señor ministro de HACIENDA: Llevando á la comision esos trabajos y publicándolos antes de la discusion, está conseguido el objeto de S. S.

El señor PRESIDENTE: Queda terminado este asunto.

El señor GIL SANZ: Hace ya bastante tiempo que en union con otros compañeros tuve el honor de firmar una proposicion relativa á que durante las sesiones de la Asamblea constituyente, se librase á la prensa periódica de toda clase de trabas. Este proyecto pasó á una comision, que ya ha dado su dictámen y cuya memoria está conforme con el pensamiento que propusimos. Han trascurrido muchos dias, y sin embargo no lo he visto anunciado en la órden del dia, por cuya razon he creido conveniente dirigir esta escitacion á la mesa, puesto que si no se discute pronto será completamente inútil.

El señor PRESIDENTE: Las Córtes saben que hay proyectos de gran importancia que hace mas de un mes vienen señalándose en la órden del dia, y aun no han podido discutirse. Algunos de sumo interés general ni siquiera se han presentado, porque las Córtes se ocupan de otras materias. Es cuanto puedo decir para satisfacer á V. S.

El señor RIVERO: La proposicion de que se trata y el dictámen de la mayoría, llevan en sí la necesidad de discutirse antes que las bases; las Córtes podrán acordar que no se discuta; pero la mesa no tiene el derecho para dejarlo postergado. Para antes de la discusion de las bases es para lo que el autor de la proposicion pidió en ella la libertad ámplia de la prensa; de manera que despues de discutidas estas, será inútil el dictámen: asi pues se debe discutir pronto ese dictámen, ó si se discuten las bases es inútil que se dé luego cuenta de él.

El señor PRESIDENTE: En las facultades de la mesa está poner á discusion los negocios mas importantes, y ha procurado siempre que asi se haga. Hay, sin embargo, respecto de los cuales no ha podido hacerlo, por ser otros de mas urgencia.

El señor RIVERO: El proyecto de que he hablado, ó ha de discutirse ahora ó nunca, por que despues de discutidas las bases, repito que de nada sirve, y creo que la comision ha debido invitar á la mesa á que pregunte si se pondrá á discusion ó nó.

El señor PRESIDENTE: La mesa no tiene para qué preguntarlo, porque está autorizada por el reglamento para la direccion de los asuntos.

A continuacion subió á la tribuna el señor ministro de Fomento, y leyó un proyecto de ley sobre el canal de la Albufera, y otro sobre el ferro-carril de Albacete á Almansa, los cuáles se publicarán por apéndice al *Diario de las sesiones*.

El señor Presidente anunció que dichos proyectos pasarian á las secciones para el nombramiento de comision.

Se leyó por primera vez y pasó á la comision una enmienda á la base segunda de los señores Figuerola y otros.

El señor PRESIDENTE: El Presidente y los secretarios fuimos á noche á llevar á S. M. los proyectos de ley que habia que pasar á la sancion. La Reina nos recibió con su acostumbrada benevolencia, y nos encargó que manifestásemos aquí lo satisfecha y contenta que estaba por los trabajos legislativos de las Córtes.

El señor BAYARRI (D. Pedro): Supongo que no se habrá llevado á la sancion la ley de incompatibilidades, porque esta no debe presentarse hasta que se resuelva la enmienda del señor Escosura, la cual dice que este asunto debe tratarse en la ley electoral, y que no puede hasta tanto ser objeto de sancion.

El señor PRESIDENTE: La consideracion del señor Bayarri y otras las ha tenido en cuenta la mesa para no presentar esa ley á la sancion.

Orden del dia: continúa la discusion del proyecto de ley sobre portazgos.

Se leyó el artículo segundo adicional del señor Falero que se insertó ayer, y dijo en su apoyo

El señor FALERO: Mi enmienda tiende á evitar los grandes conflictos que se han suscitado sobre la inteligencia del decreto de 17 de enero de 1854.

Los encargados de los trasportes de toda la costa de Levante, lo mismo de Andalucía que de las provincias del Norte, vienen á Madrid con géneros de comercio, y necesitan llevar despues algo que les proporcione al menos para sufragar los gastos hechos en la ganancia de la industria; pero como no pueden llevar nada de Madrid, no encuentran lo bastante para completar su cargamento: de aquí han provenido males que yo he querido evitar, y he fijado cuando la administracion tiene derecho á cobrar lo que hay establecido sobre portazgos, y cuándo cesa de ejercer esa facultad. Es cierto que habia abusos, pero no lo es menos que los culpables han sido los encargados de la administracion de portazgos, porque llevando la mayor parte de los traginantes cargamento de trigo, se les ha cobrado por completo el portazgo: por eso he presentado el artículo adicional de que se trata.

En vista de estas razones ruego á la comision y al señor ministro del ramo, tengan la bondad de admitirlo.

El señor GODINEZ DE PAZ: Al enterarse la comision del pensamiento de la enmienda del señor Falero, estaba dispuesta á admitirla porque creia que iba dirigido á evitar los fraudes que en este punto podian cometerse; pero el señor Director de obras públicas se ha acercado á nosotros, y nos ha manifestado que no está prevenido en los reglamentos del ramo, y siendo asi la comision no puede admitir la adicion del señor Falero.

El señor MONTESINOS: Lo que quiere el señor Falero es que para eximir de derechos á esos objetos se lleve solo las dos terceras partes de carga. ¿Y quién va averiguar eso? Venimos á la cuestion de aduanas otra vez. ¿Quién indaga si van las dos terceras partes?

Lo único que he dicho es, que esta prevenido á los encargados de los portazgos que la cebada, la paja y demás que puedan necesitar para su viaje los tragineros, no se consideren como

objetos distintos del cargamento para satisfacer derechos cuando trasportan objetos que están eximidos de pago.

El señor ministro de FOMENTO: El gobierno, aunque con mucho sentimiento mio, no puede admitir la enmienda de mi amigo el señor Falero. El señor Montesinos ha manifestado ya las dificultades que esto puede traer en la práctica. Cada cargamento daria lugar á una lucha que nunca acabaria, para averiguar si era las dos terceras partes ó la mitad lo que se conducia de granos. ¿Quién pesaba ó media esto? ¿Qué tiempo se necesitaba? Las Córtes comprenderán que si se hacia así, lejos de resultar un bien, se inferiria un perjuicio al comercio, y así, por no molestar mas la atencion de las Córtes, me ceñiré á manifestar que el gobierno no puede admitir la enmienda del señor Falero.

Despues de breves rectificaciones del señor Falero y del señor ministro de Fomento, y prévia la oportuna pregunta, quedó desechada la adicion del primero.

Dióse cuenta de la siguiente proposicion incidental:

«Proponemos á las Córtes que en vista de la discusion habida acerca de la exencion de pago de los derechos de portazgos, se suspenda la definitiva resolucion de este asunto hasta tanto que el gobierno de S. M. presente un proyecto de ley que modifique las tarifas que rigen en los portazgos y regularice la exaccion de los derechos en dichos establecimientos. Palacio de las Córtes 7 de febrero de 1855.—Cipriano Segundo Montesinos.—Ferrandez.—Presa.—Fernandez de los Rios.—Ramon Ugarte.—Ambrosio Gonzalez.—Nicolás M. Echevarría.—Diego García.»

El señor MONTESINOS: He presentado la proposicion que acaba de leerse al ver el giro de esta discusion, y al ver que lo mismo que se desechó ayer se pretende conseguir hoy bajo diferente punto de vista. Parece que hay en la mesa una proposicion para que ciertos artículos paguen la mitad de los derechos, y como el mal no está en el tanto que han de pagar, sino en el registro, pido al Congreso se sirva tomar en consideracion, y aprobar despues, la proposicion que he presentado.

Tomóse acto contínuo en consideracion, y hecha la pregunta de si se aprobaba, pidió la palabra en contra, y dijo

El señor BAYARRI (D. Pedro): Muy pocas palabras serán bastantes para hacer ver al Congreso que no puede aprobar la proposicion del señor Montesinos. El proyecto de ley que nos ocupa no fué potestativo en el gobierno presentarlo, sino que obró por una necesidad. Se encontró con una medida adoptada sin el concurso de las Córtes, y ha venido á dar cuenta de ella segun la cláusula que la misma encerraba. Pues bien, ¿qué es lo que se nos propone ahora? Que á pretesto de que el gobierno se ocupa de reformar las tarifas de los portazgos, continúe hasta tanto que eso suceda, la anterior ilegalidad; si tal se hiciese mañana, se podria citár ese precedente en un asunto que tuviera carácter político, ya que este no le tiene, y por eso me opongo á la proposicion y pido á las Córtes que no la aprueben.

El señor ministro de FOMENTO: Creo que el señor Bayarri procede en su supuesto equivocado. No hay aquí infraccion ninguna de Constitucion; no hay mas que el haberse encontrado el gobierno con una medida adoptada sin el concurso del Parlamento con la cláusula de que se daria cuenta á las Córtes; y el venir el gobierno á someter esta medida á la resolucion del Congreso. En este momento se presenta una proposicion incidental y cree el señor Bayarri que puede ejercer la presion en la voluntad de los señores diputados, ¿pues qué, no pueden las Córtes resolver lo que estimen mas justo y conveniente? ¿No están en la plenitud de sus derechos? ¿Cómo se ha ocultado esto al buen juicio de S. S.?

Eso seria suponer que porque un ministro presente aquí un proyecto, egerce presion sobre los diputados precisamente cuando se somete á su fallo. Así, pues, creo que no estaria fuera del caso adoptar la proposicion, porque el gobierno se ocupa de ese asunto, y entonces las Córtes y el gobierno propondrán y llevarán á cabo una reforma general y conveniente.

El señor BAYARRI: Insisto en lo que he dicho, y añado ahora que si acaba la ilegalidad aparente, seguirá aun despues de presentado el proyecto á las Córtes. De esa manera, contando un gobierno con mayoría, si despues de presentar un decreto en cumplimiento de su deber, un individuo de esa mayoría dice que no ha lugar á deliberar, y se acuerda así, entonces resultará que la mayoría ahogue á la minoría.

Repito que si tal se hiciera se sentaria un mal precedente.

El señor ministro de FOMENTO: No concibo que se pueda decir que la ilegalidad continue, cuando las Córtes en uso de su soberanía pueden acordar lo que estimen conveniente, ni concibo tampoco que se pueda decir que se ahoga á la minoría cuando para un asunto de tan poca importancia llevamos dos dias de discusion, y este es el medio de accion que tienen las minorías en la confeccion de las leyes.

El señor FALERO: El señor Bayarri ha combatido la enmienda bajo el aspecto constitucional, y yo voy á combatirla bajo el aspecto de los intereses materiales.

Debe tenerse presente que esta cuestion se inició por un decreto, el cual se dió por miedo á que el pueblo pidiese el pan en las calles. Yo creí que mi antiquísimo amigo el señor ministro de Fomento, se habria aprovechado de esta ocasion para hacer una cosa fecunda en favor de la agricultura; pero se nos escatima aun lo que se nos concedió en el mes de enero, diciendo ahora que para eximirse del pago ha de llevar de grano todo el cargamento. Duéleme de veras que estando la agricultura tan atrasada por falta de vías de comunicacion, estando tan ahogada, no se haya utilizado este momento para libertarla de esa carga gravísima.

Y aprovecho la ocasion para rectificar varias equivocaciones en que incurrió ayer el se-

ñor Montesinos, á quien reconozco por muy digno de estar al frente de la Direccion de Obras públicas.

No se diga que esos derechos son insignificantes, toda vez que por no pagarlos, en tiempo seco van los carros por fuera del camino Real, y despues de suprimidos han bajado una tercera parte los trasportes.

El señor GODINEZ DE PAZ: La comision cree que esta proposicion es contraria al artículo 106 del reglamento, porque aunque no dice «no ha lugar á deliberar,» encierra ese pensamiento y tiende á desechar el proyecto de ley que se discutia, y que muy bien podria aprobarse, sin que por eso dejara de hacerse la modificacion de los aranceles de portazgos.

El señor ministro de FOMENTO: La proposicion que se ha presentado no es, como supone la comision, de no haber lugar á deliberar, sino una proposicion incidental para que se aplace esta cuestion hasta que el gobierno presente su proyecto modificando los aranceles de portazgos.

La proposicion de no haber lugar á deliberar tiene por objeto desechar *in totum* el proyecto; por consiguiente, no estamos en el caso que dice la comision.

Acerca de que el gobierno podia haber tenido en cuenta esto, ya se ha dicho que lo ha hecho para legalizar una disposicion anterior. El gobierno no mira esta proposicion como de censura; lo que cree es que será mejor suspender este asunto hasta que se traiga un proyecto de ley de aranceles de portazgos, donde se pueda remediar todo. En fin, entiendo que no deben ser atendidas por infundadas las observaciones de la comision.

El señor GODINEZ DE PAZ: La proposicion indica el pensamiento de no haber lugar á deliberar, puesto que aplaza indefinidamente la cuestion. Por lo demás, si habia obligacion de traer aquí este proyecto para legalizar la cuestion, suspéndase y continúe la misma ilegalidad.

El señor GONZALEZ (D. Ambrosio): La cuestion es muy sencilla, despues de las esplicaciones del señor ministro. El gobierno presentó esta ley en cumplimiento de su deber; pasó á la comision, y dió su dictámen; se entró en la discusion, y aprobado el art. 1.°, creimos los autores de la proposicion que debia suspenderse el debate de este asunto, toda vez que el gobierno promete que se está ocupando de hacer las modificaciones mas ventajosas en bien del pais y de la agricultura.

Creo, por tanto, que debe suspenderse esta cuestion, quedando el gobierno como ha ofrecido en presentar una ley de aranceles y portazgos.

A peticion del Sr. Navarro (D. Alonso) se leyó el art. 90 del reglamento.

El señor VEGA ARMIJO: Esta es una proposicion incidental segun el art. 105 del reglamento, si fuera adicion, estaria bien recordado el art. 90. Quedan, pues, contestados el Sr. Navarro y la comision.

El señor GARCIA (D. Vicente): Creo que se infringe el reglamento. Se dice de una manera indirecta que no ha lugar á deliberar, toda vez que se aplaza, y está en manos del gobierno que dure el aplazamiento hasta que se disuelvan las Córtes.

El señor ministro de FOMENTO: Estas Córtes no pueden disolverse. Además, el gobierno se ocupa en la reforma de los portazgos, y la presentará lo mas pronto posible: solo se trata, pues, de aplazar esta cuestion, para continuarla, atendida su importancia.

El señor GONZALEZ (D. Ambrosio): No debe haber inconveniente en aprobar la proposicion, en vista de lo espuesto por el señor ministro, pues si tardara en cumplir su oferta, las Córtes en uso de sus facultades continuarian la discusion.

Hecha la oportuna pregunta, quedó aprobada la proposicion, aplazando la discusion del proyecto sobre portazgos.

El señor OLEA (vice presidente): Continua la discusion sobre las bases de la Constitucion.

Leyóse la enmienda siguiente:

«Pedimos á las Córtes que la parte segunda de la segunda base de la Constitucion se redacte del modo siguiente:

«Respecto á libertad de cultos adoptará la nacion los principios que rigen en la capital del orbe católico. Palacio de las Córtes 8 de febrero de 1855.»

Como uno de sus autores, dijo en su apoyo

El señor SURIS: Segun el reglamento debe empezarse por la enmienda que mas se separe de lo que propone la comision.

El señor OLOZAGA: Esta enmienda es la que mas se separa, pues pretende que en la Constitucion se diga que en España se hará en esta materia lo que se hace en una potencia estrangera, y porque se consigna la libertad de cultos que, con error ó sin él, se supone que es un hecho en la capital del orbe católico. Hé aquí por qué la enmienda se pone á discusion la primera como la que mas se aparta de la base de la Constitucion.

El señor SURIS: Estoy convencido.

El señor RUIZ PONS: Vamos á tratar la cuestion mas árdua que promueve la Constitucion que estamos formando. Si recorremos la historia, veremos que la civilizacion adelanta donde hay tolerancia para las opiniones de todas clases. España únicamente parece la destinada á ponerse en contradiccion con la civilizada Europa. No hay razon para imponer á ningun ciudadano una opinion sobre cualquier materia. Desde que el hombre empezó á usar de esta facultad, ¿en virtud de que principio podemos imponerle una creencia determinada? ¿En virtud de cuál podemos privarle de adorar á Dios de la manera que crea mas conforme á la idea que se haya

formado de la Divinidad? Se dice que nadie le persigue por que tenga la opinion que quiera en materias religiosas: ¡pues no faltaba mas si no que en esta época se armen asechanzas al hombre hasta en el hogar doméstico, como en otro tiempo, para averiguar sus creencias y castigarle por ellas!

Si de este principio de justicia absoluta pasamos á los de justicia relativa, veremos que ellos tambien aconsejan la tolerancia religiosa. Podrá decirse que hasta aquí ha sido justo relativamente hablando mantener esa unidad religiosa, tiránica, opresora que hemos tenido; pero en la época actual, ¿cómo puede creerse eso conveniente? Hace siglos que está reconocido como principio inconcuso el libre exámen en todas partes. ¿Por qué, pues, en España no se ha de dejar que se examinen las cuestiones religiosas? ¿Estamos acaso fuera de la órbita del mundo? ¿Por ventura no participamos como las demás naciones de los beneficios de la civilizacion.

Por establecer la unidad religiosa se han cometido mil errores y mil crímenes cuyas consecuencias han sido hacernos aparecer como el pueblo mas intolerante de Europa, y perder lo mas precioso que poseia nuestra corona, tanto allende los mares como en varios puntos de Europa.

Ese principio de intolerancia nos ha llevado en España hasta quemar vivos á los hombres; y yo quiero que desaparezca todo rastro de esa iniquidad. ¿Y pensais que estamos tan distantes de que vuelvan á reproducirse esos horrores? Si lo pensais no conoceis á los que quieren hacer creer que es religion á lo que no lo es. Dios ha dejado y establecido que su religion es todo amor, paz y caridad, y lo que se proclama por algunos es el abuso, la intolerancia y la injusticia cubiertas con el manto de la Iglesia.

¿Podemos, señores, tener nosotros, los que reconocemos que en Roma está la cabeza visible de la Iglesia, otras aspiraciones que las que el Pontífice tiene sancionadas en aquella ciudad con su aquiescencia, con su tolerancia? Por donde quiera que sale el Pontífice encuentra ya una sinagoga, ya una iglesia protestante: claro es, pues, que tolera esos cultos, porque si no los arrojaria de sus estados. ¿Y por qué hemos de ser nosotros, como se suele decir, mas realistas que el rey? ¿por qué razon hemos de establecer nosotros un principio mas riguroso que el que tiene establecido en Roma el jefe de la Iglesia.

Aunque he recorrido ligeramente los libros sagrados estoy seguro de que no se podrá citar ningun testo en el que se marque la intolerancia religiosa: y si otra cosa hiciésemos nosotros seria igual que meternos á reformar los libros sagrados. ¿Por qué los súbditos hemos de querer enmendar la plana á la autoridad suprema de la Iglesia? ¿Seremos nosotros mas cristianos, mas católicos, mas apostólicos romanos que el Sumo Pontífice? Esto seria una aberracion. La intolerancia religiosa debe desaparecer de entre nosotros, como desaparecerá en todas las naciones, como desaparecerá el cadalso y todas esas instituciones viejas y carcomidas, contrarias á la ilustracion del siglo. Antes no habia una capital en que no se ejecutase la pena de muerte, y hoy para imponer esa terrible pena se busca un sitio apartado, y acaso con el tiempo se ejecutará á la orilla del mar, donde no haya mas que la víctima y el verdugo. Cuando la tolerancia religiosa se halle establecida, España prosperará, de todas partes vendrán los estrangeros á fijarse en nuestro suelo, seguros de la tolerancia y generosidad de los españoles: todos esos hombres traerán aquí sus capitales, y con su oro y su industria, nuestra patria llegará á ser feliz.

El señor HEROS: Séame ante todo permitido felicitar á mi patria por haber llegado á un tiempo en que se consiente decir, profesar y sentar todo lo que la imaginacion comprende. Yo tengo mas derecho que otro á dirigir esa felicitacion, por que efecto de mi edad, he coexistido con los autos de fé, y ya ceñia espada. Pasaba una mañana por las puertas de San Sebastian y viéndolas cerradas, supe que se estaba leyendo un auto de fé á una célebre impostora llamada la beata Clara, la cual habia hecho creer que se mantenia con el pan de la Eucaristía y que hacia milagros. No solo se decia misa en su habitacion, si no que estaba el Sacramento manifiesto: apurada la verdad se supo la intriga, y que se mantenia de la pastelería célebre del famoso Ceferino que tanta fama adquirió en la corte. Yo que he alcanzada estos tiempos ¿cómo no me he de felicitar de haber llegado á otros en que se ha hablado de libertad y tolerancia religiosa?

Señores, soy partidario de la libertad religiosa, porque la considero no solo ventajosa á la sociedad, sino á la Iglesia misma, en razon á que perfecciona la moral cristiana, dá dignidad al clero, y disminuye la plaga de la sociedad, que son los indiferentes ó los ateos. ¿Quién ignora lo que ganó la Iglesia católica á fines del siglo XV, cuando empezaron las disidencias religiosas ¿Quién no sabe la relajacion de costumbres, la prostitucion y decadencia en que estaba Roma en tiempo de Pio II y Julio II, y aun posteriormente cuando los cardenales contemplaban como un beneficio los lupanares y burdeles que alcanzaban á comprar?

En tiempo de Leon X, aquel papa tan amigo de cómicos y artistas, segun un célebre escritor español, fué cuando Lutero, proclamando su disidencia del catolicismo, puso en conmocion al orbe cristiano que estaba muy dispuesto á admitir las reformas por las malas costumbres y la inmoralidad que por todas partes veian. Escusado es decir que pasó siglo y medio antes que en la paz de Wesfalia se consignase esa libertad religiosa que es tan comun en las naciones germánicas, y que ha formado el carácter tan severo, moral y estudioso de aquellos pueblos.

Yo concedo al señor Ruiz Pons todas las ventajas que quiera: probablemente la libertad religiosa estaria hoy entronizada en todo el mundo, si la política no estuviese mezclada con ella y si al fin los protestantes no hubieran sido tan intolerantes como los católicos. Ese mismo Felipe II á quien su señoría ha presentado tan intolerante era tal vez el mas tolerante del mundo

y de su siglo: cuando su señoría quiera le manifestaré una carta de un embajador en la cual le decia el Papa que á prevalecer las doctrinas del rey en España habria tantos papas como obispos, pues estaban decididos á concluir con la autoridad papal. A ese mismo Felipe II á quien su señoría moteja de esa intolerancia, se le estuvo pidiendo constantemente la espulsion de los moriscos, lo cual no se consiguió hasta el reinado de su beato hijo, dominado por los prelados que su padre habia alejado mientras vivió.

Pero valiéndome de ejemplos mas oportunos diré: que la España pereció desde que se introdujo la intolerancia en ella, y creció cuando hubo tolerancia y cuando era la única nacion en que habia *muslimes*, judíos y cristianos, los cuales peleaban en el ejército de los moros como en el de los cristianos. Y uno de los mas sublimes ejemplos es el que en tiempo de Alfonso VI, que sea dicho de paso se casó con una mora, al darse la batalla de *Balaca*, cerca de Badajoz, acordaron suspenderla porque el uno dijo que en su ejército habia muslimes que guardaban fiesta el viernes, judíos que la celebraban el sábado, y cristianos que la guardaban el domingo, y convinieron en suspender el combate hasta el lúnes. Pudiera citar otros ejemplos para la aplicacion práctica de los principios, pero en el caso en que nos encontramos, en la situacion de España, puede establecerse la libertad religiosa que su señoría encarece en Roma? Allí hay sinagogas, y un templo de calvinistas y otro de luteranos. ¿Hay por eso libertad de conciencia? ¿No sabe su señoría que existen tambien las congregaciones del Indice y de la Inquisicion que condenan las obras que no les acomodan? Si el Papa es tan aficionado á esa libertad religiosa, ¿por qué en el Concordato con España empieza por establecer que sea la Católica, única, absoluta, y que la nacion no puede separarse de ella? (*Rumores*) Puede que me haya equivocado en alguna palabra material; pero el espíritu es ese, señores (*El Sr. Jaen* (*D. Tomás*): *Es mas esplícito que su señoría.*) Yo creo que ni el señor preopinante ni ninguno de los que me han escuchado estará por la libertad religiosa que profesa el Papa.

Sabe su señoría que los jesuitas predican esa libertad y que en los pueblos ultra-católicos han encontrado al través de ella el medio de establecerse, sin que las autoridades temporales puedan intervenir, ni en sus doctrinas, ni en sus establecimientos. Y puesto que de historia se habla, y que tanto se nos cita la Constitucion de Bélgica, debo decir: que cuando el emperador José II quiso introducir las reformas eclesiásticas que se hacian inevitables, el clero se decidió contra él como en otro tiempo habia sucedido con Felipe II.

En el 93 las legiones republicanas de Francia invadieron la Bélgica, lo allanaron todo y llevaron al mismo tiempo la libertad religiosa. En tal estado las cosas y á la caida del coloso que tenia comprimida la libertad de la Europa, el Congreso de Viena acordó el restablecimiento de la dominacion de la antigua casa de Borgoña, y la formacion del reino de los Paises-Bajos, dándole una Constitucion liberal, y un príncipe en Holanda, donde la libertad religiosa entraba como elemento de gobierno; habia, pues, de entrar esa misma libertad como base de la futura Constitucion, pero sucedió que no la quiso admitir una Asamblea de notables de mas de 700 individuos, porque contenia la libertad religiosa. Esto sucedió en 1815, ¿y podrá creerse que quince años despues se diesen la mano los que llamamos aquí demócratas con los jesuitas y todas sus congregaciones, y viniesen á establecer la libertad absoluta de cultos tal como hoy está en la Constitucion belga? ¿Podrá creerse que hay un pais en que se paga á los ministros de todo culto y que no puede intervenir en la institucion y nombramientos de ninguno de sus ministros? El dia en que esté establecida esa libertad, aunque haya disidentes, las demás congregaciones cristianas proclamarán sus derechos, y el gobierno no intervendrá en ellas.

Reconozco esa libertad como principio, pero tambien comprendo que no podemos dejarnos llevar de teorías ni de ilusiones. No ha habido ejemplar de que reunion alguna haya venido á pedirnos la libertad religiosa. Si no nos encontramos en pugna con otros cristianos, ¿por qué se ha de decir que la comunion es intolerante y fanática? Y en las representaciones dirigidas á las Córtes por algunos obispos, se dice que el dictámen de la comision lleva consigo la libertad religiosa.

En mis principios soy partidario de ella, pero tengo que sacrificarlos como todo hombre público que está llamado á cicatrizar heridas y curar otros males graves. Me repugna la palabra tolerancia en una Constitucion, porque esto quiere decir que el que la dá tiene derecho para quitarla, y por eso creo que no sientan bien en el código fundamental otras palabras que las que constituyen derechos.

Antes de concluir citaré un ejemplo de que se nos ha hablado mucho, y es el de Portugal. Prescindiendo del influjo del tráfico ó comercio estrangero en las dos poblaciones donde hay esos templos domésticos al efecto, es sabido que durante la guerra con Napoleon habia muchos ingleses en ese punto; principiaron á tener esos edificios, y el gobierno portugués al hacer la Constitucion en 1826 les dió una sancion legal, debiéndose advertir que el mensajero de esa Constitucion fué un lord inglés.

El señor RUIZ PONS: Debo advertir que no tengo inconveniente en que se haga alguna reforma en mi proposicion suprimiendo algunas palabras, con tal que quede el pensamiento. Por lo demás, es preciso que se tenga en cuenta que esta proposicion no estaba destinada á ser la primera, la habiamos elegido como el último reductó para batirnos en retirada.

Decia su señoría que los jesuitas predicaban la libertad; este es un argumento que se ha usado mucho. Pero su señoría sabe muy bien que estos donde no hay libertad de cultos la predican, y donde la hay la sostienen para poderse sostener ellos: todos los serviles son liberales cuando conviene á sus intereses.

El señor HEROS: La comision por mi débil órgano, tiene el sentimiento de decir á su señomite su adicion.

Acto contínuo quedó desechada la enmienda del señor Ruiz Pons.

Leida una enmienda para que se diga en la segunda base: «la ley garantiza la libertad de conciencia y de cultos.» Dijo en su apoyo

El señor SURIS: Despues de lo que ha indicado el señor Heros, debo creer que mi enmienda ha acertado á comprender el pensamiento de la comision.

Yo me propongo hacer ver que las condiciones del gobierno representativo, y hasta la esencia misma del principio de la soberanía nacional aprobado en esta Cámara, exigen la libertad de conciencia y de cultos, garantida por la ley. Para los que fijan el principio de la soberanía nacional en el libre albedrío, es una consecuencia natural que se les concede el derecho de establecer la Constitucion que les plazca; pero para los que queremos el principio de la soberanía nacional, no establecido en las formas sino en el principio del bien, de la verdad y de la justicia, á fin de garantir los derechos del ciudadano segun la esencia del gobierno representativo, no podemos hacer sino lo que exige la justicia, y esta exige que consignemos en la Constitucion la libertad de conciencia y de cultos: solo así la Asamblea constituyente será la representacion de la inteligencia colectiva de la sociedad; solo así será una verdad el otro principio de la libertad de imprenta.

Porque si nosotros hemos de ser amantes del principio de justicia, si hemos de buscar el gobierno representativo en su esencia, si hemos de hacer justicia al principio de inteligencia colectiva, nosotros debemos dejar al ciudadano todas las formas de manifestacion en sus opiniones para que un dia vengan aquí á reflejarse. Estos argumentos, señores, para mí son irrefutables; no necesito acudir á la historia, me basta lo dicho por el señor Heros para declararm partidario de la libertad de conciencia y de cultos. e

Voy ahora á considerar por un momento la cuestion en sí misma. En la idea religiosa hay dos cuestiones; la de los principios que se refieren á la Divinidad, y la de los principios que se refieren á la moral. Los principios que se refieren á la Divinidad corresponde su determinacion á los concilios, y si nosotros nos metemos ahora á decir que esta religion es la verdadera y no la otra, nos convertiriamos en un concilio ecuménico. Esto, señores, no nos corresponde; á nosootros, como legisladores, solo nos incumbe declarar que los ciudadanos pueden profesar el culto que quieran, siempre que en sus formas esteriores no ataquen la moral ni el órden público.

Por estas razones, que no amplio mas por no cansar al Congreso, le pido que tenga á bien aprobar mi enmienda.

El señor LAFUENTE: Dejando la comision á un lado otras razones que podrá esplanar en el curso del debate, que prevé será largo, no puede admitir la enmienda del señor Suris por la perturbacion que hoy causaria en la sociedad.

El señor SURIS: Nada de lo que ha dicho el señor Lafuente afecta á lo que he dicho en apoyo de mi enmienda, escepto la última parte que en su señoría será solo cuestion de apreciaciones. Me refiero á lo de si de resolver la base en un sentido ó en otro podria alterar el órden social, pues no creo que su señoría me atribuya estos deseos, cuando precisamente he redactado esa enmienda en los términos en que se ha leido.

El señor LAFUENTE: He estado muy léjos de atribuir á su señoría la idea que supone en la enmienda que ha presentado; al contrario, creo que se propondrá lo que la comision, que es afianzar la paz y el órden público.

Leida nuevamente la enmienda y hecha la pregunta de si se tomaba en consideracion, se pidió que la votacion fuera nominal, y verificada esta, se desechó por 138 votos contra 72, en la forma siguiente:

Señores que dijeron *nó*:

Huelves.=Calvo Asensio.=Gonzalez de la Vega.=Vega Armijo.=Luzuriaga.=O'Donnell.=Santa Cruz.=Santa Cruz.=Aguirre.=Gonzalez (D. Antonio).=Cuervo.=Olivar.=Muchada.=Reino.=Blanco.=Rancés.=Arias.=Maestre (D. Antonio).=Presa.=Gutierrez de Ceballos.=Corbera.=Franco.=Montemayor.=Lara.=Puig.=Lorente.=Arias Uria.=Carrera.=Otero.=Miguel Romero.=Serrano Dominguez.=Cantalapiedra.=Coello.=Ros.=Lassala.=Alonso Martinez.=Monzon.=Lallana.=Mendez Vigo.=Udaeta.=Castro.=Santana.=Hernandez de la Rua.=Avedillo.=Zorrilla.=Concha (D. Manuel).=Macrohon.=Frias.=Collado.=Echarri.=Angulo.=Perales.=Olea.=Mollinedo.=García (D. Manuel Vicente).=Macia Castelo.=Noboa.=Miranda.=Lobit.=Bazan.=Gonzalez Alegre.=Messina.=Ustariz.=Mariátegui.=Fuentes.=Gomez de Laserna.=Areal.=Sardá.=Abrantes.=Luxán.=Heros.=Rios Rosas.=Sancho.=Sagasta.=Olózaga (D. Salustiano).=Lafuente.=Escosura.=Codorniu.=Romero.=Borbolla.=Peña.=Ovejero.=Oviecco.=Echagüe.=Milagro.=Campos.=Torrecilla.=Rivero Cídraque.=Reus.=Jaen (D. Tomás).=Salillas.=Montero.=Valdés.=Moyano.=Fernandez del Castillo.=Arenal.=Villalobos.=Moreno Nieto.=Cortina.=Cantero.=García (D. Sebastian).=Roda.=Cuenca.=Fuente Andrés.=Yañez (D. Matías).=Sanz.=Cantalejo.=Osorio y Pardo.=Osorio.=Camacho.=Gállego.=Yañez (D. Ignacio).=Leon Medina.=Norato.=Porto.=Echevarria.=Iñarra.=Herraiz.=Pardo Osorio.=Güell.=Yañez (D. Manuel).=Sevillano.=Altuna.=Olano.=Sanchez Silva.=Ugarte.=Nocedal.=Gaston.=Serrano Bedoya.=Gomez (D. Manuel).=Sagasti.=Bayarri (D. Pedro).=García (D. Diego).=Sandoval.=Huet.=Valenzuela.=Bastida.=Señor Presidente.

Total: 138.

Señores que dijeron *sí*.

Godinez de Paz.=Garrido.=Vargas.=Montesino.=Figuerola.=Martin.=Zafra.=Surís.=Acha.=Guzman y Manrique.=Patiño.=Aguilar.=Galvez Cañero.=Corradi.=Carballo.=Egozcue.=Romeo.=Gomez de la Mata.=Gil Virseda.=Herrero.=Gaminde.=Gonzalez (D. Ambrosio).=Alcalá Zamora.=Bugueiro.=Llanos.=Portilla.=Alonso Cordero.=Moreno Barrera.=Climent.=Degollada.=Masadas.=Ribot.=Forgas.=Salmerón.=Villar.=Ruiz Gomez.=Laberon.=Ferrer y Garcés.=Alonso (D. Juan Bautista).=Collantes.=Codina.=Franco.=Avecilla.=Vinent.=Jimenez.=Labrador.=Bueno.=Llorens.=Marugan.=Poyan.=García Lopez.=Navarro (D. Fulgencio).=Gurrea (D. Venancio).=Batllés.=Sorní.=Bertemati.=Mascarós.=Bayarri (D. Pascual).=Ferriol.=Gutierrez Solana.=García Ruiz.=Lozano.=Rivero.=Concha (D. Antonio).=Somoza (D. Ramon).=Alfonso.=Calvet.=Latorre (D. Cárlos).=Madoz (D. Fernando.=Orense.=Fernandez Cid.=Ruiz Pons.

Total: 72.

El señor **PRESIDENTE**: Se suspende esta discusion.

Dióse cuenta de varias comunicaciones del señor ministro de Gracia y Justicia poniendo en conocimiento de las Córtes que S. M. la Reina se habia servido sancionar la ley sobre renovacion de ayuntamientos: la que autoriza al gobierno para cobrar las contribuciones y rentas públicas: la relativa á la supresion de la contribucion de consumos: la que fija la fuerza del ejército permanente, y la que marca las fuerzas navales para el presente año, remitiendo uno de los originales de dichas leyes, que en el acto quedaron publicadas, mandando el señor Presidente que se archivasen.

Las Córtes quedaron enteradas de que la comision nombrada para dar dictámen sobre la proposicion pidiendo al ministerio de Marina el espediente comenzado en 1841, relativo á un proyecto de publicacion de mapas antiguos, inéditos españoles, y otros documentos, habia elegido presidente al señor Lasagra, y secretario al señor Carballo.

Quedaron igualmente enteradas de que la comision encargada de dar dictámen sobre el proyecto de ley de desamortizacion general presentado por el gobierno, habia nombrado presidente al señor Gonzalez (D. Antonio), y secretario al señor Escosura.

Concedióse licencia al señor Franco para ausentarse de la capital.

Se mandaron unir á los antecedentes, dos esposiciones de los obispos de Coria y Osuna, haciendo observaciones acerca de la base segunda de la Constitucion.

El señor **PRESIDENTE**: Orden del dia para mañana: continuacion de los asuntos pendientes; proposicion sobre libertad de imprenta, y dictámen sobre abono de créditos á los herederos del señor Mendizabal.

Se levanta la sesion.

Eran las seis menos cuarto.

Paris 10 *de febrero*.—(Por el telégrafo eléctrico.)—El 3 p. c. al contado á 67 fr. 30 c. en baja de 45 c. El 4 1/2 p. c. á 95 fr. 70 c. en baja de 5 c. Fondos españoles: 3 p. c. esterior 35 1/2, interior 31.

Lóndres 9 *de febrero*.—Consolidados 91 1/8. Fondos españoles: 3 p. 100 al contado á 36 3/4, diferido 18, bonos del comité 4 5/8, deuda pasiva 4 1/8.

Paris 10 *de febrero*.

El jueves hubo gran baile en las Tullerías. SS. MM. el emperador y la emperatriz, S. M. la reina María Cristina, SS. AA. II. el príncipe Gerónimo Napoleon, el príncipe Napoleon y la princesa Matilde entraron en los salones un poco antes de las diez. Al entrar el emperador daba el brazo á la reina Cristina, y el príncipe Gerónimo Napoleon llevaba del suyo á la emperatriz.—El baile empezó inmediatamente despues de su llegada.—S. M. la emperatriz abrió el baile con S. A. I. el príncipe Napoleon, y S. A. I. la princesa Matilde con lord Cowley.—Esta fiesta, de una rara magnificencia, habia reunido todo lo que la sociedad francesa y estrangera encierra de mas elevado en Paris. Notábanse entre los convidados al general austríaco conde de Crenneville y al general prusiano baron de Wedel.

—El emperador y la emperatriz visitaron ayer el Palacio de la Esposicion. S. M. se manifestó muy satisfecho del estado de las diferentes obras que en aquel edificio se están terminando.

—Segun una carta de Paris que inserta la *Independencia* de Bruselas, se trata de un casamiento entre el hijo segundo del príncipe Czartoriski y la hija mayor de la Reina Cristina y del duque de Riánsares. Caso de verificarse este enlace, los novios, segun se dice, residirán en Paris.

—En la noche del 5 llegó á Bayona M. Soulé y salió al dia siguiente para Burdeos.

—Circula el rumor de que el teatro italiano permanecerá abierto durante todo el tiempo de la Esposicion.

—El viernes llegaron á Lion partidas de artilleria de la guardia imperial, que llevan igual uniforme al que vestia este cuerpo en tiempo del primer imperio.

—Escriben de Viena con fecha 3 de febrero á la *Gaceta de Postas* de Francfort: «Escriben de Galatz que el 22 de enero llegó á este puerto un buque procedente del mar Negro, el primero despues de una interrupcion de mas de un año. Del 22 al 26 le siguieron cinco buques austríacos. Los rusos fusilaron al piloto de uno de estos buques en Reni, porque no habia arrojado el ancla en el mismo momento en que se le ordenó.

— La correspondencia *Havas* publica el siguiente parte telegráfico:

«*Marsella 10 de febrero.—Constantinopla 1.° de febrero.*—Han desembarcado en Eupatoria dos terceras partes del ejército otomano.—Los rusos están acampados parte en las aldeas de Alma y de Belbeck y parte en Simferopol y sus alrededores.—El 30 de enero salió para la Crimea el general Ulrich con la guardia.—Han llegado de Alejandría los refuerzos egipcios.—Durante la noche la artillería de Sebastopol no ha cesado un momento de hacer fuego. Los aliados contestan de dia con el fuego de sus tiradores, quienes matan á muchos artilleros rusos.

El 31 desembarcaron en Constantinopla mil enfermos del ejército inglés.—El general Osten-Sacken pidió una entrevista al general Canrobert, á la que asistieron á cierta distancia los estados mayores de ambos generales.—El Divan ha comunicado á los embajadores de las potencias aliadas diversos proyectos de reforma civil.»

—En el *Morning Chronicle* del 9 se lee el siguiente parte telegráfico:

«*Viena 6 de febrero.*—Los cuarteles de Esmirna han sido convertidos en hospitales, y se colocarán en ellos 2,000 camas.—Las noticias de Odessa del 30 de enero confirman lo que se habia dicho de la enfermedad del gran duque Miguel, que está en Kherson.—El gran duque Nicolás ha ido de Simferopol á Sebastopol. — Los rusos padecen por falta de provisiones.—Noticias de Varsovia, fechadas ayer, anuncian que las tropas rusas de Polonia se concentran.»

—Tomamos del *Monitor* los partes siguientes:

«*Pera 3 de febrero.*—Izzet-Bajá ha sido nombrado gobernador del Kurdistan; se ponen á su disposicion fuerzas estraidas de Constantinopla y de Alepo.»

«*El Cairo 17 de enero.*—Se espera en Suez para el 18 de febrero, el 10.° regimiento de húsares de S. M. B., procedente de la India, y que se dirige al teatro de la guerra. Este regimiento, compuesto de 650 caballos, será pagado por el gobierno del virey durante su permanencia en Egipto.»

—Una correspondencia de Varsovia del 8 de febrero, dirigida á la *Gaceta de Colonia*, confirma la noticia sobre el movimiento de tropas rusas en Polonia. Los generales Labinzoff y Paniutine, dice esta correspondencia, han recibido la órden de avanzar con sus tropas, á fin de poder observar mejor las fronteras austríacas. La caballería de la guardia deberá estar pronta á marchar en la primavera hácia Uscilug, sobre el Bug, al norte de Lemberg. Debe formarse un campamento en Lowitz, cerca del camino de hierro de Varsovia á Kalisch.

—Independientemente de los refuerzos que envia sin cesar á sus tropas que ocupan las fronteras de Galicia y de Polonia, el Austria ha resuelto aumentar las fuerzas que posee en las provincias danubianas.—Segun anuncia una correspondencia particular de Francfort, se han enviado ya órdenes á este efecto desde Viena á Hungría, á fin de que desde este pais se dirija un cuerpo de ejército á la Moldavia. Este nuevo cuerpo de ejército tomará posicion á lo largo del Danubio, y podrá en caso necesario ser dirigido á Odessa y aun á la Crimea, de modo que pueda ponerse en comunicacion con el ejército franco-inglés.

—Leemos en la *Patria*: La solicitud del nuevo ministerio inglés se ha dirigido ya hácia el servicio de transportes y de hospitales provisionales para las tropas de la Crimea.—Un miembro de la Cámara de los comunes, M. Lindsay, antiguo marino, se dirige á Marsella, Malta y Constantinopla, para organizar un servicio pronto y regular de buques que hagan el trayecto de Sebastopol á Marsella.—Créese que en razon de que el clima de Constantinopla es bastante insalubre durante la primavera, los enfermos y convalecientes podrán ser traidos con preferencia á los hospitales y lazareto de Marsella.—M. Lindsay, que actualmente está en París, se ha puesto en comunicacion con el gobierno francés, á fin de arreglar las disposiciones que tienen relacion con la mision de que está encargado por un sentimiento de patriotismo completamente desinteresado.»

Inglaterra.—En la *Gaceta de Lóndres* se lee la siguiente proclama de la Reina Victoria:

«Victoria, Reina:

Considerando que hemos recibido informes, segun los cuales se han cometido ó intentado por ciertos súbditos ingleses actos que constituyen crímen de alta traicion, tanto en los dominios de S. M. como en la otra parte de los mares, como son construir ó ayudar á

la construccion de buques de guerra, proporcionar víveres, armas y municiones á estos buques, fabricar y montar ó ayudar á fabricar y montar máquinas de vapor, bien para estos buques, ó bien para cualquier otro destino, formar contratos y aceptar compromisos para esta clase de suministros, ayudar, asistir ó apoyar de otra manera á los enemigos de la Reina, en los paises de Ultramar, en la guerra que hacen y sostienen contra S. M.;

S. M. por medio de la presente proclama Real, advierte á los que se comprometieren en los proyectos y actos susodichos, ó que de otro modo ausiliaren, asistieren ó apoyaren á los enemigos de la Reina, que podrán ser presos y tratados como traidores y perseguidos con todo el rigor de las leyes.

Dada en Windsor á 8 de febrero del año de gracia de 1855. ¡Dios salve á la Reina!»

Estados-Unidos.—Las noticias de Nueva-York alcanzan al 24 de enero.—Los periódicos norte-americanos se ocupan mucho de la dimision de M. Soulé. El regreso del diplomático, en quien se personificaban las miras de una parte del pueblo americano sobre Cuba, coincide,—si puede creerse en lo que dice la *Tribuna*,—con una derrota mayor y mas directa aun para las esperanzas anexionistas. Los preparativos para una nueva espedicion *libertadora*, que se proseguian en el Sud, bajo la direccion del general Quitman, han tenido que abandonarse, por falta de fondos para conducir la empresa hasta el fin. Parece que, aun los disidentes cubanos mas ardientes por la causa de la independencia, han cesado de aprontar sus subsidios y resuelto romper una alianza que, no obstante de costarles muy cara, hasta ahora mas les ha comprometido que servido. La *Tribuna* añade, sin embargo, que los hombres que sueñan en la adquisicion de Cuba á todo evento, persistirán en sus proyectos, y les atribuye la idea de ponerse actualmente de parte del coronel Kinney y de sus pretendidos colonos.

Montpellier 12 *de febrero.*

Parte telegráfico eléctrico particular

Paris 11 *de febrero, á las* 8 *de la mañana.*

« El *Monitor* de esta mañana publica un parte que anuncia que el general Canrobert pide 30 cañones mas á la artillería de marina, y municiones para 15,000 tiros, además de los 32,000 ya reclamados.—El *Duperré* ha llegado á Crimea, llevando á bordo 930 militares, 32 barracas, mil bombas y 320 barriles de pólvora.—El *Panamá* ha llegado igualmente con 160 pasajeros, efectos de campamento y útiles.

—El diario oficial publica un parte de Turin, fechado ayer 11 de febrero, que anuncia que la Cámara de diputados del Piamonte ha adoptado por 101 votos contra 60, el proyecto de ley concerniente al tratado de alianza y á los convenios militares ajustados entre los Estados sardos y las potencias occidentales.

—*Viena* 10 *de febrero.*—El periódico el *Wanderer* habla de un tratado entre la Prusia y las potencias occidentales.

—Consolidados, á 91 3/8, en alza de 1/8.»

—El 10 llegó á Marsella el vapor *Carmel* con correspondencias de Constantinopla del 1.° del actual, que ningun hecho importante revelan. Tomamos únicamente las siguientes noticias de una correspondencia recibida por el *Correo* de Marsella:

«Las tropas francesas reunidas en Davoud-Bajá, estramuros de Constantinopla, ascienden á diez mil hombres, y pertenecen á los depósitos de las divisiones que actualmente están en Crimea, al cuerpo de caballería que inverna en Romelia, á la 9.ª division, que no está aun completa, y á los destacamentos de la guardia imperial. La presencia de estas tropas, del personal de las intendencias de los hospitales y otros servicios del ejército, hace que Constantinopla tome la fisonomía de una guarnicion francesa.

«El ejército de Kars se reconstituye: desgraciadamente la grande aglomeracion de tropas engendra el tifus, contra el cual han obtenido no obstante los médicos bastante buenos resultados, y una de las cartas que recibimos asegura que la epidemia se encuentra en su período decreciente.»

Marsella 9 *de febrero.*

Los tiempos tan variables que reinan hace algunos dias han detenido la marcha de los arribos marítimos. El convoy de buques, procedentes de España y Africa con cargamentos de trigo, no ha podido aun alcanzar nuestro puerto, permaneciendo anclado en Cette, á causa de vientos contrarios.

E. R.—ELIAS JEPÚS.

Imprenta de Antonio Brusi, calle de la Libretería, núm. 22